

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32303

Mendoza, Martes 25 de Febrero de 2025

Normas: 12 - Edictos: 175

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	32
IRRIGACION Y MINAS	35
REMATES	35
CONCURSOS Y QUIEBRAS	39
TITULOS SUPLETORIOS	43
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	65
MENSURAS	71
AVISO LEY 11.867	75
AVISO LEY 19.550	75
AUDIENCIAS PUBLICAS	79
LICITACIONES	79

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 118

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-06923400-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JORGE HORACIO FONTE, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente JORGE HORACIO FONTE, C.U.I.L. N° 20-12536962-7, presentó su renuncia a partir del 17 de septiembre de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente Fonte, emitida por la Oficina de Personal del la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 13 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 12 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 17 de septiembre de 2024;

Que en orden 16 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de septiembre de 2024, del agente JORGE HORACIO FONTE, C.U.I.L. N° 20-12536962-7, al cargo Clase 005, Técnico Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor JORGE HORACIO FONTE en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor JORGE HORACIO FONTE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 119

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08947454-GDEMZA-SSP, mediante el cual el Subsecretario de Transporte, Señor Luis Borrego solicita se otorgue poder al abogado JORGE RODRIGO DÍAZ para que actúe en cuestiones administrativas y extrajudiciales; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Subsecretario de Transporte, Señor Luis Borrego solicita se otorgue un poder al abogado JORGE RODRIGO DÍAZ, D.N.I. N° 24.467.663, C.U.I.L. N° 20-24467663-5, matrícula profesional N° 5397 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, para que actúe en cuestiones administrativas y extrajudiciales que se suscitaren a causa de la reparación de los daños y perjuicios que sufra el Estado Provincial con motivo de los accidentes de tránsito en los que se ocasionen deterioros y roturas a semáforos, señales viales demás bienes a cargo de la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el presente pedido se funda en la necesidad de efectuar las reclamaciones que se prevén en el Artículo 4° de la Resolución N° 1437/24 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que solicita se otorgue al letrado indicado anteriormente poder suficiente para: remitir y/o contestar Cartas Documentos a terceros particulares y/o Compañías de Seguros; realizar denuncias y/o reclamos administrativos y/o cualquier acción o procedimiento extrajudicial ante Compañías de Seguros y/o terceros involucrados en los accidentes a fin de obtener el resarcimiento del daño producido a los mismos; gestionar pagos a favor de la Provincia de Mendoza por resarcimiento de los daños sufridos, debiendo ingresar el pago a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de los mecanismos administrativos correspondientes; autorizar pericias sobre los bienes afectados; examinar, compulsar y solicitar fotocopias certificadas de expedientes y de cualquier otra actuación judicial y/o administrativa relativa a siniestros donde se hayan producido deterioros, roturas o cualquier tipo de daños a semáforos, señales viales demás bienes a cargo de la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, autorizando al mandatario a la sustitución del poder otorgado en caso de que resulte necesario;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a favor del abogado JORGE RODRIGO DÍAZ, D.N.I. N° 24.467.663, C.U.I.L. N° 20-24467663-5, matrícula profesional N° 5397 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, poder suficiente para: remitir y/o contestar Cartas Documentos a terceros particulares y/o Compañías de Seguros; realizar denuncias y/o reclamos administrativos y/o cualquier acción o procedimiento extrajudicial ante Compañías de Seguros y/o terceros involucrados en los accidentes a fin de obtener el resarcimiento del daño producido a los mismos; gestionar pagos a favor de la Provincia de Mendoza por resarcimiento de los daños sufridos, debiendo ingresar el pago a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de los mecanismos administrativos correspondientes; autorizar pericias sobre los bienes afectados; examinar, compulsar y solicitar fotocopias certificadas de expedientes y de cualquier otra actuación judicial y/o administrativa relativa a siniestros donde se hayan producido deterioros, roturas o cualquier tipo de daños a semáforos, señales viales y demás bienes a cargo de la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, autorizando al mandatario a la sustitución del poder otorgado en caso de que resulte necesario.

Artículo 2º - Escribanía General de Gobierno procederá a confeccionar el instrumento necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 219

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Vista la necesidad por la cual se solicita la afectación de vehículos oficiales de la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, para cubrir servicios indispensables en los actos programados para la realización de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2025 y proceder a la designación de un funcionario que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y coordinar las misiones a encomendar al personal afectado a las unidades móviles asignadas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Aféctese a la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el 03 de marzo del mismo año, los vehículos oficiales de la Administración Central hasta el nivel de Subsecretario, como asimismo camiones,

camionetas y vehículos especiales todo terreno con sus respectivos choferes, a fin de atender los servicios emergentes de la organización de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2025. Esta afectación se concretará conforme a las necesidades y urgencias que surjan.

Artículo 2º - Asignase las funciones de Supervisor General de Movilidad, durante el tiempo de afectación de los vehículos oficiales dispuesta por el Artículo anterior, al señor Carlos Lucero, D.N.I. 26.128.689, C.U.I.L. N° 20-26128689-1, Subdirector de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - A los fines establecidos en el Artículo 1º, autorízase al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a disponer, mediante resolución con refrendo de las jurisdicciones involucradas, la afectación del personal.

Artículo 4º - Los Jefes de Movilidad de los respectivos Ministerios y Secretarías, deberán comunicar en forma escrita y con la debida antelación a la Subdirección de Servicios Generales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, la nómina de los vehículos y personal que prestará servicios durante su afectación, responsabilizándose de su cumplimiento.

Artículo 5º - Invítese a las reparticiones descentralizadas y autárquicas a prestar su colaboración en relación a lo dispuesto en el Artículo 1 del presente decreto-acuerdo.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 355

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Decreto N° 671/22 y la necesidad de introducir modificaciones en su articulado para mejorar la administración del Sistema de Códigos de Descuento; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia adquirida en la aplicación del Decreto N° 671/22 ha evidenciado la existencia de Códigos de Descuento otorgados en desuso o con escasa utilización;

Que la proliferación de Códigos de Descuento genera demoras y una administración ineficiente del sistema, afectando su eficacia y control;

Que el Artículo 5º del Decreto N° 671/22 establece que cumplida la totalidad de los requisitos exigidos, la Autoridad de Aplicación resolverá otorgando a la solicitante el Código de Descuento e informará tal situación a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que por intermedio de la Subdirección de Liquidación de Haberes se realicen los actos necesarios a fin de que el nuevo titular de Código de Descuento comience a operar a través del Sistema;

Que resulta conveniente modificar el citado Artículo 5º a efectos de que el otorgamiento de los Códigos de Descuento sea una facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación y no una obligación, permitiendo evaluar la actividad, rubro o pertinencia del solicitante en relación con los códigos ya otorgados o activos;

Que, asimismo, es necesario dotar a la Autoridad de Aplicación de la facultad de revocar Códigos de Descuento otorgados, cuando las entidades titulares de los mismos no estén brindando créditos o financiando a una cantidad significativa de empleados, garantizando así la operatividad efectiva del sistema;

Que la modificación propuesta se enmarca dentro de las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo y responde a criterios de eficiencia administrativa y adecuada regulación del Sistema de Códigos de Descuento;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Sustitúyese el Artículo 5º del Decreto N° 671/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º - OTORGAMIENTO DEL CÓDIGO DE DESCUENTO.

La solicitud de otorgamiento del Código de Descuento deberá ser presentada ante la Autoridad de Aplicación junto con la documentación detallada en el artículo precedente. Cumplidos los requisitos exigidos, la Autoridad de Aplicación evaluará la solicitud en función de criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, pudiendo otorgar el código correspondiente, o denegar la solicitud si se considera que la actividad, rubro o el propósito del solicitante no resultan compatibles con la utilización del sistema o si la cantidad de códigos ya otorgados o en uso justifica su rechazo. En el caso de que la Autoridad de Aplicación resuelva otorgar el código, informará tal situación a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que por intermedio de la Subdirección de Liquidación de Haberes se realicen los actos necesarios a fin de que el nuevo titular de Código de Descuento comience a operar a través del Sistema, previa suscripción de la documentación pertinente (Anexos I, II y III).

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá revocar un Código de Descuento cuando la entidad titular del mismo no se encuentre otorgando créditos o financie un número reducido de empleados, afectando la operatividad del sistema."

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 62

MENDOZA, 17 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07645610-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar – Personal Policial- PORCELLAMA CORTEZ, RAFAEL MATÍAS GASTÓN, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3303-SyJ/2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria presentado en contra de la Resolución N° 2703-S/2022, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual no se hizo lugar al reclamo relacionado con el pago de los haberes dejados de percibir mientras tramitó el sumario administrativo seguido en su contra;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 y siguientes de la Ley N° 9003...";

Que, asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...Se agravia el recurrente sintéticamente al considerar que la situación de revista pasiva se extendió más allá del plazo previsto por el Art. 68 de la Ley N° 6722, que las resoluciones cuestionadas vulneran derechos consagrados constitucionalmente y que el acto recurrido carece de motivación suficiente. De la compulsa de las actuaciones venidas revisión, y en particular de las actuaciones EX-2022-04259119- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, donde obra digitalizado en orden 3 el sumario oportunamente instruido, bajo el número 5787-D-2016-00106, surge que mediante Resolución N° 249/16 se dispuso el pase a revista pasiva por abandono de servicio. El procedimiento sumarial concluyó con el dictado de la Resolución N° 437-PM, que aplicó al administrado la sanción de cincuenta (50) días de suspensión por infracción al régimen disciplinario policial. Mediante Resolución N° 2167, de fecha 24 de setiembre de 2018, se dispuso el levantamiento de la revista pasiva, lo que fue notificado al administrado en fecha 3 de octubre de 2018. El reintegro de haberes resulta improcedente ya que la situación de revista pasiva se encuadró en el Art. 68 inciso 6) de la Ley N° 6722. Conforme lo establecido en el 74 inc. 2 no corresponde la liquidación de haberes a quienes se encontraren en los supuestos del Art. 68 incisos 1), 3), 5) y 6) de aquel ordenamiento jurídico. Además y tal como surge de la resolución dictada por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, el sumariado no acreditó la totalidad de las licencias por razones de salud, habiendo sólo justificado parcialmente las inasistencias al servicio, por lo que no habiendo existido contraprestación laboral no corresponde su pago. Por otro lado, todos los actos administrativos dictados en el marco del procedimiento sumarial han sido consentidos por el funcionario y se encuentran firmes. En definitiva, el recurrente sólo se limita disentir del criterio adoptado por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias, pero no demuestra la existencia de vicios o arbitrariedades que permitan a esta altura de los procedimientos adoptar una decisión distinta a la ya adoptada. Las resoluciones dictadas con anterioridad se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo. Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar – Personal Policial – PORCELLAMA CORTEZ, RAFAEL MATÍAS GASTÓN, D.N.I. N° 26.545.503 contra la Resolución N° 3303-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, (que dicho acto emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia), agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, se le hace saber al administrado cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Arts. 1 y consiguientes) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 224

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07088373-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Lavalle representada por su Intendente Edgardo Arnaldo González, suscripto el día 20 de mayo de 2024;

Que el presente convenio tiene como objetivo la cooperación recíproca entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de Lavalle para la implementación de políticas públicas localizadas de seguridad ciudadana, orientadas estratégicamente según las necesidades locales;

Que el municipio recibirá asesoramiento por parte del Observatorio de Seguridad Ciudadana como así también asistencia por parte de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad del Ministerio;

Que en orden 05 obra convenio suscripto por las partes y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que la Ley Provincial N° 9501, Ley de Ministerios, establece: “ARTICULO 2.- Son atribuciones y deberes de cada ministro: ...b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas.

ARTICULO 12.- Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde: ...4) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar el Sistema Provincial de Seguridad Pública. 5) Relacionarse con la comunidad, a través de sus direcciones y dependencias, bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia. 6) Facilitar y promover la comunicación y cooperación entre la policía, sistemas municipales de seguridad ciudadana y la comunidad.”;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Como se puede advertir de la simple lectura de la normativa transcrita, es función administrativa propia del ministro del área relacionarse con la comunidad bajo los criterios de inmediatez, proximidad, operatividad y eficacia y en particular del ministro de Seguridad y Justicia “organizar la política de seguridad provincial en aras de proteger, la vida la libertad y los bienes de los habitantes de la provincia, lo que implica asimismo la facultad de firmar convenios marco de cooperación con diversas instituciones de la comunidad. Por lo expuesto, esta Asesoría letrada no tiene observaciones legales que realizar al presente convenio realizado...”;

Que, asimismo en orden 15 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina: “Ampliando dictamen de orden 8 y a fin de unificar criterios en base a lo dispuesto por el Art. 2º Inc. i) de la ley N° 9501 que expresamente establece: “...ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo...” Se remite el presente a fin de la emisión del correspondiente decreto por parte del Sr. Gobernador.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 08 y 15,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAVALLE”, celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Lavalle representada por su Intendente Edgardo Arnaldo González, suscripto el día 20 de mayo de 2024, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 258

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-09237481-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la designación de la Abogada MARÍA ANTONELLA SAVINA LO CASTRO, en el cargo Clase 071 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para cumplir funciones en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 22 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Desígnese, a partir del día 17 de febrero de 2025, a la Abogada MARÍA ANTONELLA SAVINA LO CASTRO, D.N.I. N° 39.018.439, Clase 1995, en el cargo Clase 071 - Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-04, para cumplir funciones en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 172

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-06151798-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MONICA GLADYS PIANTINI, en razón de haber obtenido el beneficio

jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Lic. Mónica Gladys Piantini presenta la renuncia al cargo en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01341 de fecha 06 de junio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Mónica Gladys Piantini, a partir del mensual agosto de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 19 de agosto de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS" - UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. MONICA GLADYS PIANTINI, clase 1959, DNI N° 13.387.395, CUIL N° 27-13387395-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MONICA GLADYS PIANTINI, DNI N° 13.387.395, CUIL N° 27-13387395-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MONICA GLADYS PIANTINI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 34

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el EX-2025-01074680-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2024 provisorios, determinados en la Resolución N° 159-HyF-24 jul-dic;

Que en la certificación de Contaduría General de la Provincia de los recursos participables, no existe recaudación proveniente de la Ley N° 26075 de Financiamiento Educativo, registrada;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° -. Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$19.906.430.596,00), correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año 2025 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.014.137.992,27.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de enero de 2025 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 135

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-1147707-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Biopianta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, es necesario adquirir 120.000 Kg de DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Requisición N° 97-2025 que obra en GEDO IF-2025-580680-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$4500,00 por Kg de MARLO DE MAÍZ MOLIDO el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$540.000.000,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2025, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2025-1159195-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-1154625-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-11-SCO25 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de MARLO DE MAÍZ MOLIDO en la cantidad de 120.000 Kg, destinados a cubrir las necesidades del Área Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2025, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2025-1147707-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$540.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" "Pliego de Especificaciones Técnicas" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Alejandro Asfennato, al Sr. Gustavo Velázquez y a la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 540.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 777

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección, en el ámbito propio de sus competencias, ha ejecutado diversas medidas de simplificación de los trámites administrativos que se realizan ante la misma, habiéndose dictado en este sentido numerosas resoluciones generales, con fundamento en las bases y principios establecidos en las leyes de fondo y en la normativa orgánica que la rige.

Que, como es sabido, la simplificación de los trámites administrativos tiene, entre otras finalidades, facilitar las tramitaciones que realizan los ciudadanos ante la administración pública. Así, la fijación de pautas claras y sencillas, comunicadas adecuadamente, colaboran a mejorar la eficacia de los procedimientos y a una mayor celeridad.

Que el Art. 67 de la Ley General de Sociedades detalla la documentación contable que ciertas entidades

de este tipo deben presentar en copia ante el organismo de contralor (Balances, estados de resultados del ejercicio, estados de evolución del patrimonio neto, notas, informaciones complementarias, cuadros anexos, memoria del directorio o de los administradores, e informe de sindicatura, en caso de corresponder).

Que, habiendo analizado los procedimientos actuales, tanto externos como internos, relacionados con la presentación de dichas copias, se advierte la conveniencia de modificar aquellos mediante el dictado de la presente resolución general, suprimiendo exigencias que se reputan innecesarias, y que en la actualidad incrementan injustificadamente la complejidad del trámite.

Que, en esta definición, ha resultado de fundamental importancia la articulación llevada a cabo con el colegio profesional de incumbencia específica, esto es el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la provincia, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscripto con dicha entidad.

Que, concretamente, a partir del mes entrante y previa opción ejercida por el interesado, será el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) quien remita directamente a esta Dirección la documentación contable que sus matriculados le presentan para su legalización. En otras palabras, una vez emitida dicha legalización, el CPCE podrá remitir automática y electrónicamente la documentación contable a esta Dirección para su enlegajamiento en el Registro Público, sin necesidad de que el profesional actuante deba realizar ninguna otra petición ni presentar documentación adicional. Quedan excluidas de esta nueva modalidad, por imposición legal, las asociaciones civiles, fundaciones y aquellas sociedades incluidas en los Art. 299 y 94 inc. 5 de la LGS, que poseen un tratamiento específico que debe respetarse.

Que, con la importante modificación propuesta, se procura que la presentación de documentación contable de la mayoría de las entidades que deben practicarla se pueda realizar de la forma más sencilla posible, reduciendo al mínimo los requisitos exigidos a los administrados, solicitando única y exclusivamente aquella documentación que sea indispensable para cumplir el propósito establecido por la normativa de fondo, y para ejercer el control de manera adecuada.

Que, al mismo tiempo, se propicia la utilización al máximo de las herramientas tecnológicas con que actualmente cuenta la repartición y el CPCE, sumadas a otras que a la brevedad se incorporarán, con el propósito de establecer en un futuro próximo controles automatizados que minimicen la necesidad de estructuras de supervisión y auditoría adicionales.

Que, en síntesis, en consonancia con las exigencias actuales que demanda una buena administración, la presente iniciativa pretende eliminar procedimientos y requisitos innecesarios para mejorar la eficiencia de aquella, simplificando y favoreciendo el cumplimiento de las obligaciones legales que recaen sobre las personas jurídicas bajo la órbita de esta Dirección.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Permitir que a partir del 10 de marzo de 2025 la presentación de la documentación contable en referencia al Art. 67 de la Ley General de Sociedades, pueda cumplimentarse a través de la remisión que, de la misma, efectúe a esta Dirección el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (CPCE), previo consentimiento del interesado.

Artículo 2°: Disponer que, a los efectos del artículo anterior, una vez emitida la legalización electrónica por parte del CPCE, y verificado el pago de la tasa retributiva que corresponda, la documentación contable

legalizada sea enviada de manera automática y electrónica a la DPJ para su enlegajamiento en el Registro Público, sin necesidad de una nueva solicitud del matriculado actuante, ni de otra documentación adicional.

Artículo 3º: Exceptuar de esta modalidad, por imposición legal, a las asociaciones civiles, fundaciones y aquellas sociedades incluidas en los Art. 299 y 94 inc. 5 de la LGS, que continuarán con su tratamiento habitual.

Artículo 4º: Modificar la Resolución General DPJ N° 2450/2018 en todo aquello que contraríe a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General a los términos del Art. 10 de la Ley 9577, y en especial el Art. 7 inc. 2 de la misma norma, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicándola al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y demás colegios profesionales que corresponda.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

SEBASTIÁN G. SONEIRA

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL

Resolución N°: 5

Mendoza, 21 de febrero de 2025

VISTO:

La necesidad de garantizar la sostenibilidad financiera de los efectores públicos de la Provincia de Mendoza mediante la recuperación de los créditos adeudados por las obras sociales, mutuales, prepagas, compañías de seguro y otros obligados al pago, por los servicios asistenciales brindados a sus beneficiarios; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento de la Salud Pública de Mendoza (REFORSAL) fue instituido por la Ley 9535, con el objeto gestionar y administrar la facturación y cobranza, tanto judicial como extrajudicial, de las prestaciones brindadas por los efectores de salud del sector público de la Provincia de Mendoza a personas con cobertura de salud pública o privada.

2.- Que, con el fin de optimizar la recuperación de los montos adeudados y reducir los costos asociados a la ejecución coactiva, el artículo 8 de la mencionada ley faculta al REFORSAL a celebrar planes de facilidades de pago bajo condiciones que aseguren un tratamiento equitativo, evitando otorgar beneficios superiores a los previstos en los regímenes de regularización de tributos administrados por la Administración Tributaria Mendoza.

3.- Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario implementar un Programa Permanente de Facilidades de Pago que permita la regularización de las deudas de manera eficiente, garantizando la sostenibilidad financiera de los hospitales públicos sin desincentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones por parte de los financiadores.

4.- Que la Ley 9535 y sus normas complementarias, establecen que, ante la mora en el pago de los conceptos facturados por REFORSAL, será de aplicación la tasa de interés moratorio regulada en la Ley Provincial N° 9041, cuya modificación por Ley N° 9516 la fijó como la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina, la cual se calculará desde la fecha de vencimiento de la factura hasta su efectivo pago.

5.- Que, mediante la Resolución N° 14/2025, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de Mendoza estableció en el DOS POR CIENTO (2%) mensual la tasa de financiación aplicable a los planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Código Fiscal, por lo que dicha tasa constituye el mínimo que REFORSAL podrá aplicar a los planes de pago en cuestión.

6.- Que, en consecuencia, corresponde dictar la presente resolución a fin de establecer formalmente el Programa Permanente de Facilidades de Pago, garantizando condiciones claras y uniformes para la regularización de deudas, en concordancia con la normativa vigente y los principios de sostenibilidad financiera del sistema de salud público de la Provincia.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DEL ENTE DE RECUPERACIÓN DE FONDOS PARA EL
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD DE MENDOZA - REFORSAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OBJETO. Establézcase el Programa Permanente de Facilidades de Pago para la Regularización de Deudas con REFORSAL, destinado a la recuperación de los créditos adeudados por obras sociales y prepagas por servicios asistenciales brindados por los efectores públicos de Mendoza, en los términos de la Ley 9535 y sus normas complementarias.

El programa tiene como finalidad fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, estableciendo mecanismos que faciliten el pago de las deudas y evitando, en la medida de lo posible, la judicialización innecesaria de los créditos. A su vez, busca equilibrar la necesidad de recuperación de fondos con la prevención de incentivos que promuevan el incumplimiento sistemático de los pagos.

ARTÍCULO 2°: OBLIGACIONES SUSCEPTIBLES DE REGULARIZACIÓN. Podrán ser incluidas en un único plan de facilidades de pago todas las obligaciones derivadas de facturas emitidas por REFORSAL que se encuentren vencidas e impagas, total o parcialmente, cualquiera sea su estado, incluyendo aquellas contenidas en boletas de deuda, con o sin proceso judicial iniciado.

En los casos en que las deudas provengan de boletas de pago ya emitidas, podrán agruparse en un mismo plan de facilidades múltiples boletas de deuda y facturas, siempre que la totalidad de las boletas de deuda o facturas involucradas se encuentren asignadas al mismo abogado recaudador.

ARTÍCULO 3°: OPCIONES DE CUOTAS. Los deudores podrán optar por planes de pago en TRES (3), SEIS (6) o NUEVE (9) cuotas para cancelar el monto adeudado.

A los efectos de la presente resolución, se considera monto adeudado la suma del capital original, los intereses moratorios acumulados hasta la fecha de formalización del plan y el interés de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. Del total así determinado, se descontarán los pagos parciales que el deudor hubiera realizado.

Todos los planes de pago concertados se ajustarán a los siguientes requisitos mínimos:

1.- Será obligatorio efectuar el pago de la primera cuota dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de formalización del plan. Cumplido, se considerará perfeccionado el plan de pagos elegido.

2.- Las cuotas deberán ser mensuales, iguales y consecutivas, e incluir los intereses moratorios y de financiación correspondientes.

3.- El monto de cada cuota no podrá ser inferior a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).

En caso de que el vencimiento de una cuota coincida con un día inhábil, el pago se considerará realizado en término si se efectúa dentro del día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 4º: TASAS DE INTERÉS. El interés moratorio se calculará conforme a lo dispuesto en la Ley 9535 y la Ley 9041 de Mendoza, a partir de la mora y hasta la fecha de concertación del plan.

Sobre el monto financiado —entendido como el capital inicial con más los intereses moratorios, deducidos los pagos parciales realizados— se aplicará una tasa de interés de financiación, determinada según el estado del crédito al momento de formalizar el acuerdo de pago, conforme al siguiente esquema:

1.- DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) mensual, si el acuerdo de pago se celebra antes de la emisión de la boleta de deuda o asignación de las facturas de que se trate a un abogado recaudador.

2.- TRES POR CIENTO (3%) mensual, si el acuerdo se celebra después de la emisión de la boleta de deuda o asignación a un abogado recaudador, pero antes de interpuesta la demanda judicial.

3.- CUATRO POR CIENTO (4%) mensual, si el acuerdo se celebra luego de interpuesta la demanda judicial que corresponda.

ARTÍCULO 5º: LÍMITES DE PLANES ACTIVOS. Cada financiador deudor podrá tener hasta CUATRO (4) planes de pago activos simultáneamente. Dentro de este límite, se establecen las siguientes restricciones:

1.- No podrá contar con más de DOS (2) planes en etapa judicial, es decir, luego de la interposición de la demanda judicial que corresponda.

2.- No podrá contar con más de UN (1) plan vigente de NUEVE (9) cuotas, independientemente de la cantidad de cuotas abonadas hasta la fecha.

3.- Para acceder a un nuevo plan de facilidades de pago, el deudor deberá encontrarse al día en el cumplimiento de todos los planes vigentes, dentro de los límites establecidos en el presente artículo.

ARTICULO 6º. EXCEPCIONES. Excepcionalmente, y cuando las circunstancias lo justifiquen, la Dirección de REFORSAL podrá autorizar la suscripción de un mayor número de planes de facilidades de pago o la ampliación de la cantidad de cuotas. Para ello, se considerarán factores como: la naturaleza y tamaño del financiador, el monto de la deuda, su historial de cumplimiento de obligaciones similares y la existencia de circunstancias excepcionales.

En todos los casos, la autorización especial deberá considerar intereses moratorios y los de financiación.

ARTÍCULO 7º: PLANES ACCESORIOS PARA HONORARIOS Y GASTOS CAUSÍDICOS. En caso de deudas emergentes de una boleta de deuda o facturas con las que ya se hubiera interpuesto demanda judicial, se deberán incluir, en las mismas condiciones, los honorarios y gastos causídicos devengados, conforme a la Ley 6.306.

Estos honorarios y gastos se cancelarán en las mismas condiciones del plan principal, es decir, en cuotas,

con las mismas tasas de interés y plazos. Para ello, se deberá formalizar un acuerdo de pago accesorio al Plan de facilidades principal, el cual será firmado por el recaudador asignado.

La caducidad del plan principal implicará automáticamente la caducidad del plan accesorio.

ARTÍCULO 8°: CANCELACIÓN ANTICIPADA El deudor podrá cancelar totalmente su plan en cualquier momento.

En caso de cancelación anticipada, no se abonarán los intereses de financiación correspondientes al tiempo no utilizado, aplicándose únicamente los intereses proporcionales hasta el día de pago.

ARTÍCULO 9°: PAGO DE CUOTAS Y DECAIMIENTO DEL PLAN DE FACILIDADES. Todas las cuotas se abonarán por transferencia bancaria a la cuenta de REFORSAL, debiendo informarse en forma documentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la transferencia a la cuenta de correo financiador.reforsal@mendoza.gov.ar.

Un plan de facilidades se considerará caduco cuando el deudor registre:

- Dos (2) cuotas impagas consecutivas, o
- Cuatro (4) cuotas impagas o canceladas fuera de término, aunque no sean consecutivas.

En caso de caducidad, los montos abonados se considerarán pagos a cuenta de la liquidación final, y el saldo pendiente pasará a ser exigible en su totalidad, devengando intereses moratorios conforme a la Ley 9041 de Mendoza.

Acaecida la caducidad de un plan de pagos vigente, el deudor podrá optar por reactivarlo bajo la condición de abonar el veinticinco por ciento (25%) del saldo pendiente y el remanente en la cantidad de cuotas restantes del plan original.

ARTÍCULO 10°: PLANES DE PAGO POR DEUDAS CON PROCESO JUDICIAL INICIADO. La incorporación a un plan de pagos de deuda contenida en una boleta de deuda o factura con juicio ya iniciado contendrá un acuerdo expreso del deudor financiador con la suspensión del proceso judicial en curso.

Frente a la caducidad del plan de pagos, dicha circunstancia se informará al abogado recaudador, y se reanudarán las actuaciones judiciales en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 12°: REGISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DANIELA CORREA

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ODAL S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) RUZO VALERIA ANDREA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 26.495.915, C.U.I.T.: 27-26495915-8, nacida el 06 de septiembre de 1978, domiciliada en calle José Flores 655, pasaje 2, casa 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, estado civil soltera, administrativa; b) DEVALLE VIGINIA, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 30.819.413, C.U.I.T.: 27-30819413-8, nacida el 30 de Abril de 1984, domiciliada en calle Jorge Newbery N° 199, Ciudad, Provincia de Mendoza, estado civil soltera, de profesión comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 10/02/2025. 3º) Denominación: ODAL S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Guardia Vieja N° 1687, Vistalba, Luján de cuyo, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos seiscientos veinte cinco mil (\$650.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. Suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: la socia Ruzo Valeria Andrea suscribe la cantidad de 325.000 acciones y la socia Devalle Virginia suscribe la cantidad de 325.000 acciones. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Devalle Virginia, DNI N° 30.819.413, C.U.I.T.: 27-30819413-8, nacida el 30 de abril de 1984, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 199, Ciudad, Provincia de Mendoza, Nacionalidad Argentina, soltera, profesión comerciante, Administrador Suplente: Ruzo Valeria Andrea, D.N.I. N° 26.495.915, CUIT N° 27-26495915-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 06 de septiembre de 1978, con domicilio real en calle José Flores N° 655, pasaje 2, casa 7, Godoy cruz, de la Provincia de Mendoza, Argentina, soltera, profesión administrativa; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8708987 Importe: \$ 10530
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"ICCSA S.A.S." Se informa que el 12/02/2025, se constituyó por Contrato Social la entidad "ICCSA S.A.S". entre los socios: MEMBRIBE Jorge Alberto, argentino, Documento Nacional de Identidad número 21.038.159, CUIT 20-21038159-8, nacido el 08 de Agosto de 1969, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle 20 de Junio N° 855, Las Paredes, San Rafael, provincia de Mendoza; MEMBRIBE Rafael Sergio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 17.683.286, CUIL 20-17683286-0,

nacido el 25 de mayo de 1966, de profesión Licenciado en Higiene y Seguridad, casado, domiciliado en calle San Martín N° 431, Malargüe, provincia de Mendoza, y DIFABIO Nelson Fabián, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.736.936, CUIL 20-22736936-2, nacido el 18 de setiembre de 1972, de profesión Ingeniero, casado, domiciliado en calle Sarmiento N° 6510, Las Paredes, San Rafael, provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "ICCSA S.A.S." 2) Con sede social en calle José Guerrero N° 1490, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, relacionados o no a productos comestibles, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y construcción; b) Petrolera, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Membribe Jorge Alberto, suscribe sesenta y ocho (68) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) El señor Membribe Rafael Sergio, suscribe sesenta y seis (66) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) El señor Difabio Nelson Fabian, suscribe sesenta y seis (66) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), en efectivo; 6) Se designa al señor Jorge Alberto Membribe como Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador Suplente al señor Nelson Fabián Difabio con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8713713 Importe: \$ 10260
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HC HOSPITALITY S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIOS: EDWARD WILLIAM BENEDICT HOLLOWAY, Documento Nacional de Identidad Número 94.896.240 CUIT/CUIL Número 20-94.896.240-4 de nacionalidad irlandesa, fecha de nacimiento 28/07/1981, estado civil casado, empresario, con domicilio en Río Diamante 450 de Tunuyán, Provincia de Mendoza y SEBASTIAN LUIS CARDAMONI, Documento Nacional de Identidad Número 29.705.617 CUIT/CUIL Número 20-29.705.617-5 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30/10/1982, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Bonpland 1433 1A ciudad de Buenos Aires 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 20/02/2025. 3°) DENOMINACIÓN: HC HOSPITALITY S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Adriano Gómez 3602 de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) GASTRONOMIA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4) TRANSPORTE Y ALMACENAJE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7) MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) VITIVINICOLA, 13) TECNOLOGÍA, 14) INDUSTRIALES, 15) LICITACIONES, 16) CONSULTORIA. 6°)

PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: EDWARD WILLIAM BENEDICT HOLLOWAY, Documento Nacional de Identidad Número 94.896.240 CUIT/CUIL Número 20-94.896.240-4 de nacionalidad irlandesa, fecha de nacimiento 28/07/1981, estado civil casado, empresario, con domicilio en Río Diamante 450 de Tunuyán, Provincia de Mendoza y Director Suplente: SEBASTIAN LUIS CARDAMONI, Documento Nacional de Identidad Número 29.705.617 CUIT/CUIL Número 20-29.705.617-5 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 30/10/1982, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Bonpland 1433 1A ciudad de Buenos Aires. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8713719 Importe: \$ 5670
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato de fecha 18/02/2025. 1.- Gabriel Ismael López, DNI N° 32.168.899 , CUIT N° 20-32168899-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/04/1986, profesión: enfermero, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Puesta del Sol manzana C casa 2 departamento 2, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- **"HOLISTIC SAS"**. 3.- Barrio Puesta del Sol Manzana C Casa 2 Departamento 2, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. 5.- 50 años. 6.- Capital de \$ 585.000, representado por 585.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gabriel Ismael López, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Valeria Ramona López, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8714758 Importe: \$ 4590
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA JOSE DE ANTONIO SAS: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947 CUIL/CUIT: 20-33462947-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Carril a Lavalle 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico en notificaciones@contar.com.ar. 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de febrero de 2025. 3º) Denominación: AGRICOLA JOSE DE ANTONIO SAS 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en Carril a Lavalle 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. El cual se halla totalmente suscrito e integrado en su totalidad por el Socio JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947, el día 12 de febrero de 2025. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947 CUIL/CUIT: 20-33462947-4, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: JOSÉ DE ANTONIO, con DNI: 4.985.854 CUIL/CUIT: 20-04985854-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1948, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Rodríguez (DNI 14.562.106), con domicilio real en Ruta 24, 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia Mendoza, domicilio electrónico en notificaciones@contar.com.ar; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8716779 Importe: \$ 10260
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLE DEL SOL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 04 de febrero de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Gustavo Javier GUIZZO, DNI 26.507.171, CUIL/t 20-26507171-7, argentino, nacido el 09/04/1978, empleado, domicilio calle Lavalle 953, Godoy Cruz, Mendoza, soltero. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 21/02/2025. 3º) Denominación: VALLE DEL SOL S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Lavalle 953, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) construcciones; b) servicios; c) comerciales; d) exportadora e importadora; e) licitaciones; f) mandataria y fiduciaria; g) representaciones.- 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto de capital social: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), dividido en cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscrito íntegramente en la constitución de la sociedad por: Gustavo Javier GUIZZO 400 acciones por \$4.000.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$4.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8º) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Gustavo Javier GUIZZO, DNI 26.507.171, CUIL/t 20-26507171-7; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Carlos Alberto GUIZZO, DNI 11.042.664, CUIL/t 20-11042664-0, argentino, nacido el día 04/11/1954, empleado, con domicilio en Casa 9, Manzana I, Barrio Olivos del Torreón, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, casado primeras nupcias; 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio:

31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8716786 Importe: \$ 4860
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 20 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTICINCO, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor Esteban, Walter Roque, argentino, nacido el 25/10/1958, edad 67 años, Documento Nacional de Identidad 12.518.584, CUIT 20-12518584-4, casado, empresario, domiciliado en calle Zamarbide 1450, San Rafael, Provincia de Mendoza; y la señora Fatauzzi, Claudia Cristina, argentina, nacida el 09/12/1965, edad 59 años, Documento Nacional de Identidad 17.439.351, CUIT 27-17439351-1, casada, empleada, domiciliado Rivadavia 1050, el San Rafael, Provincia de Mendoza. La Sociedad se denomina **"CENTRO DE DIA ANE S.A.S."** y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero la actividad de servicios sociales, rubro, Centro de Día y derivados a fines, mediante la prestación de servicios sociales, sanitarios, alimentarios, educativos, y demás por personal cualificado en centros residenciales y no residenciales de día, de noche, y otros propios y/o de terceros, - Para personas ya sean menores, y/o mayores con discapacidad física, visual, o parálisis con discapacidad intelectual, con enfermedad mental; a fin de mejorar la calidad de vida implementando desarrollos de programas actividades, y atención integral para lograr la autonomía personal y apoyo a usuarios familias y/o cuidadores. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Hipólito Yrigoyen 1444, San Rafael, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Esteban, Walter Roque, suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fantauzzi, Claudia Cristina suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de integración mediante Acta Notarial al efecto. Administrador titular a: Fatauzzi, Claudia Cristina, argentina, nacida el 09/12/1965, edad 59 años, Documento Nacional de Identidad 17.439.351, CUIT 27-17439351-1, casada, empleada, domiciliado Rivadavia 1050, el San Rafael, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Esteban, Walter Roque, argentino, nacido el 25/10/1958, edad 67 años, Documento Nacional de Identidad 12.518.584, CUIT 20-12518584-4, casado, empresario, domiciliado en calle Salta 245, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhibido, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. BENEFICIARIO FINAL. En cumplimiento de lo dispuesto por el

Artículo 1º de la Resolución DPJ 1700/2022, Esteban Walter Roque, Documento Nacional de Identidad 12.518.584; y Fantauzzi Claudia Cristina, Documento Nacional de Identidad 17.439.351, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en las siguientes proporciones: cincuenta por ciento (50,00%) la primera y cincuenta por ciento (50,00%) la segunda, respectivamente, lo que totaliza un cien por cien (100%).

Boleto N°: ATM_8719782 Importe: \$ 27000
25-26/02/2025 (2 Pub.)

(*)

EMPRESARIO SIN DIPLOMA SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 19 de febrero de 2025. 1.- Comparece el señor MARTINEZ AMADIO VALENTIN, DNI N° 44.906.743, CUIL N° 20-44906743-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de febrero de 2003, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Belgrano 872, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica valentinmartinzamadio@gmail.com 2.- Denominación "EMPRESARIO SIN DIPLOMA SAS". 3.- Sede social en Calle El Gateado, Casa 9, Chacras de Coria del departamento de Lujan de Cuyo provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, ala creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales estos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no la responsabilidad profesional, civil y penal, etc. que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos cuatro millones. (\$4.000.000,00.-), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 40.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTINEZ AMADIO VALENTIN, DNI N° 44.906.743, CUIT N° 20-44906743-7 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AMADIO ANDREA SILVINA, DNI N° 25.022.477, CUIT 27-25022477-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8719805 Importe: \$ 8370
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION CANOTA S.A.S. Instrumento privado de fecha 19 de Febrero de 2025. Socios: Graciela Beatriz HERRERA, DNI N° 18.581.178, CUIL N° 27-18581178-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/11/1967, profesión: comerciante, estado civil: Casada en primeras nupcias, con domicilio en Mna. L casa 9 Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Maipú, Provincia de Mendoza; constituyendo

dirección electrónica gracielaherrerap20@gmail.com; Jimena RUPAR HERRERA, DNI N° 42.422.316, CUIL N° 27-42422316-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 16-02-2000, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en B° Liceo Country II Mna L Casa 9, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jimenarupar@gmail.com y Luciana RUPAR HERRERA, DNI N° 45.024.082, CUIL N° 27-45024082-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17-09-2003, profesión: Estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Videla Castillo 2345 Mna L Casa 9 B° Liceo Country, Maipú, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica lucianarupar5h@gmail.com. Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Guisasola 599 esquina Sarmiento, Distrito de Luzuriaga, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. Plazo de duración noventa y nueve (99) años. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000), representando por un mil quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Designar Administrador titular a: Graciela Beatriz HERRERA DNI N° 18.581.178, CUIL N° 27-18581178-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 20/11/1967, profesión: comerciante, estado civil: Casada, con domicilio en Mna.L casa 9 Barrio Nuestra Señora de la Carrodilla, Maipú, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica gracielaherrerap20@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradores suplentes a: Jimena RUPAR HERRERA, DNI N° 42.422.316, CUIL N° 27-42422316-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 16-02-2000, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en B° Liceo Country II Mna L Casa 9, Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jimenarupar@gmail.com y Luciana RUPAR HERRERA, DNI N° 45.024.082, CUIL N° 27-45024082-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 17-09-2003 , profesión: Estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Videla Castillo 2345 Mna L Casa 9 B° Liceo Country, Maipú, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica lucianarupar5h@gmail.com. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8719808 Importe: \$ 12690
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BIG WHOOP S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: Mario Agustín CHECHI, DU ° 34.324.051, argentino, nacido el 02 de junio de 1.989, comerciante, soltero, con domicilio en Italia 6.085, Chacras de Coria, Mendoza; Nicolás GIRALA, DU N° 33.767.155, argentino, nacido el 29 de julio de 1.988, comerciante, soltero, con domicilio en Italia 6.043, Chacras de Coria, Mendoza; y Nicolás Facundo REZ MASUD, DU N° 38.756.731, argentino, nacido el 24 de enero de 1.995, comerciante, soltero, con domicilio en Severo del Castillo 1.355, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 20/02/2025. 3°) Denominación: BIG WHOOP S.A.S. 4°) Domicilio de la sede social: San Martín 6371 Vistapueblo Edificio Alvear Oficina 515 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7°) Monto del capital social: pesos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000.-). 8°) Órgano de Administración: Administrador titular: Mario Agustín Chechi, DU N° 34.324.051; Administrador suplente: Nicolás Giralá, DU N° 33.767.155; los administradores administran y representan a la sociedad y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Organización de la representación legal: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8719284 Importe: \$ 7830
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "GALOIS S.A.S.". Se comunica que por instrumento privado del 20/02/2025 se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada (Ley 27.349) conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Rodolfo Ignacio Correa Becker, D.N.I. N° 93.865.610, CUIT [dato no incluido en el acta], chileno, Licenciado en Economía, soltero, nacido el [dato no incluido en el acta], con domicilio en Moldes N° 556, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: "GALOIS S.A.S.". 3) Sede social: Moldes N° 556, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, actividades de consultoría, capacitación y asesoramiento en materia comercial, empresarial, estratégica, económica, financiera, de gestión organizacional, comercio exterior y jurídica. También podrá desempeñar mandatos, representaciones y gestiones nacionales e internacionales, desarrollar proyectos de inversión, asesorar en financiamiento, comprar, vender y negociar títulos y valores mobiliarios, realizar operaciones financieras y de promoción de negocios, con exclusión de las reservadas a profesionales con título habilitante o a entidades reguladas por la Ley de Entidades Financieras. 5) Plazo de duración: Treinta (30) años. 6) Capital social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) Administradores: Administrador titular y

representante legal: Rodolfo Ignacio Correa Becker, D.N.I. N° 93.865.610, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Leonardo Martín Saumell, D.N.I. N° 27.983.113, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8719450 Importe: \$ 4590
25/02/2025 (1 Pub.)

En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 14 días del mes de febrero del año DOS MIL VEINTICINCO, quienes suscriben e intervienen por sí, en su propio derecho, el señor Traballoni, Miguel, argentino, nacido el 19/07/1963, edad 62 años, Documento Nacional de Identidad 16.459.676, CUIT 20-16459676-2, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Yudowich 72, San Rafael, Provincia de Mendoza; y el señor Traballoni, Miguel Nicolas, argentino, nacido el 15/12/1994, edad 30 años, Documento Nacional de Identidad 38.580.122, CUIT 20-38580122-0, soltero, comerciante, domiciliado Brasil 1060, San Rafael, Provincia de Mendoza. CLÁUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se registrará por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. CLÁUSULA SEGUNDA: Que la sociedad constituida se registrará por el siguiente INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "**MIGUEL CONSTRUCCIONES S.A.S.**" y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ACTIVIDAD PRINCIPAL: a) Servicio de construcción y reformas de infraestructuras b) Preparación y movimiento de suelos. c) Inmobiliarias; d) Inversoras, financieras, e) fideicomisos y asesoramiento en estos rubros, f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; h) alquiler de maquinarias, i) Compra y venta por mayor y menor de productos agrícolas, agroquímicos, insumos de jardín y forestales, maquinarias agrícolas y ganaderas, venta e instalación de sistemas de riego agrícola, j) mantenimiento de infraestructuras. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Bentos 100, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Traballoni, Miguel, suscribe la cantidad de 2850 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Traballoni, Miguel Nicolas suscribe la cantidad de 150 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de integración mediante Acta Notarial al efecto. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Traballoni, Miguel, argentino, nacido el 19/07/1963, edad 62 años, Documento Nacional de Identidad 16.459.676, CUIT 20-16459676-2, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Yudovich 72, San Rafael, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. Administrador suplente a: Traballoni, Miguel Nicolas, argentino, nacido el 24/08/2001, edad 23 años, Documento Nacional de Identidad 38.580.122, CUIT 20-38580122-0, soltero, comerciante, domiciliado en Brasil 1060, San Rafael, Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º de la Resolución DPJ 1700/2022, Traballoni Miguel, Documento Nacional de Identidad 16.459.676 y Traballoni Miguel Nicolas, Documento Nacional de Identidad 38.580.122 manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiarios finales de la presente persona jurídica en las siguientes proporciones: noventa y cinco por ciento (95,00%) la primera y cinco por ciento (5,00%) la segunda, respectivamente, lo que totaliza un cien por cien (100%).DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS a) Traballoni Miguel, Documento Nacional de Identidad 16.459.676 declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales, b) Traballoni Miguel Nicolas, Documento Nacional de Identidad 38.580.122 declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros personales.

Boleto N°: ATM_8706848 Importe: \$ 32940
24-25/02/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES JUBILADOS DE RIVADAVIA**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de dos mil veinticinco, en el salón de la Sede, cito en calle José Hernández 180, de la ciudad de Rivadavia , provincia de Mendoza, a las 10 en primera convocatoria y a las 10,30 segunda convocatoria. Orden del día: Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente y Secretaria.Lectura, consideración y aprobación: Memoria Anual y Estado de Situación Patrimonial,Resultados, Balance N° 63-2024. Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos. Padrón de Socios. Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.Renovación de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8694561 Importe: \$ 2160
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION ARGENTINA DE HORTICULTURA (ASAHO)**, convoca a sus Asociados a Asamblea general ordinaria para el día 5 de marzo de 2025 a las 14:00 hs en la sede de la Asociación, sito en Calle Ex Ruta Nacional 40 km 96 La Consulta San Carlos para tratar el siguiente orden del día 1. Lectura del Acta de la Comisión Directiva Convocando a la Asamblea. 2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 3. Informe de presidencia. 4. Lectura y consideraciones de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe del Contador Público del ejercicio N° 15 cerrado al 30 de junio 2024. 5. Informe de Secretaría de Prensa y Difusión.

Boleto N°: ATM_8719729 Importe: \$ 5400
25-26/02/2025 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL DPTO GRAL DE IRRIGACIÓN MZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS. VIERNES 28 DE MARZO 2025. La Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación - Mendoza, según Acta N° 846, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, a celebrarse el día VIERNES 28 DE MARZO 2025, a las 16.00 horas en la Sede Gremial, sita en Pasaje Villanueva N° 1865, Ciudad de Mendoza; a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Designación de un afiliado como Presidente de la Asamblea. 2- Poner a consideración de los asambleístas, MEMORIA Y BALANCE GENERAL de la Asociación Gremial correspondientes al Ejercicio finalizado al 31/12/24. 3- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el Ejercicio 2025, compuesta por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes. (Art. 28° y 29° del Estatuto). 4-Ratificación del aumento de los montos de Préstamos, otorgado por C.D. a referéndum de la Asamblea Ordinaria. 5-Tratamiento del presupuesto de gastos, plan de inversiones y cálculo de recursos correspondientes a la Caja Complementaria de Previsión para el año 2025. 6-Elección de un Síndico Titular y un Suplente para que ejerzan la fiscalización de la Caja Complementaria de Previsión, conforme al Art. 20 del Estatuto de la Caja. 7- Designación de dos (2) afiliados asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Mendoza, 04 de Febrero de 2025. Notas: a) Según lo dispone el artículo 34 del estatuto vigente, la Asamblea se constituirá en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes y luego de una hora de espera, con la presencia del 30%. En caso de no reunirse el porcentaje de afiliados indicado en el último término y conforme a lo normado por el referido Art. 34°, segunda parte, CONVÓCASE a los afiliados en 2º Convocatoria y para el tratamiento del mismo Orden del Día, para el día MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2025 a las 16.00 hs., en la Sede Gremial, sita en Pasaje Villanueva n° 1865 - Ciudad, Mendoza, constituyéndose ésta con la presencia del 30% de los afiliados cotizantes y luego de una hora de espera con el número de afiliados presentes en el acto. b) Conforme al artículo 41 del estatuto vigente, será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva; y, en su ausencia, será designado por el presidente de la Asamblea. c) De conformidad a lo estipulado en la última parte del art. 2 del Estatuto de la Caja Complementaria de Previsión, "(...) los afiliados que renuncien al presente régimen, carecerán de voz y voto en los puntos del orden del día de las Asambleas de Afiliados que se refieran a asuntos concernientes a La Caja". Por tal causa, los puntos 4, 5 y 6 del orden del día serán de consideración y debate exclusivo de quienes conserven su afiliación al régimen de previsión complementario. Dra. Erika Gitto, Secretaria de Actas y Prensa - Dr. Pablo Ortolani, Secretario General.

Boleto N°: ATM_8715949 Importe: \$ 8370
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 19 de Febrero de 2.025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Marzo de 2.025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, finalizados al 31 de octubre de los años 2.024. Consideración de los resultados del ejercicio Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de

Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8722782 Importe: \$ 25650
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO PROPIETARIOS MONOBLOCK A-1 UNIMEV convoca a Asamblea Extraordinaria para el día martes 04 de marzo del 2025 a las 18:00hs en primer convocatoria y a las 18:30hs en segunda convocatoria con los consorcistas presentes, a realizarse en calle Ponce, Lateral de Av de acceso y Semori 3301 Barrio Unimev hall de entrada Torre A-1 Villa Nueva Guaymallen Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación del presidente y secretario de la asamblea, 2- Elección de dos consorcistas para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea, 3- Informe del desempeño del administrador, 4- Obligaciones pendientes de cumplir, 5- Informe de la renuncia de la Sra. Laura Martínez al consejo de propietarios, 6- Informe respecto del traspaso de la gestión de la administración anterior al nuevo administrador.

Boleto N°: ATM_8719333 Importe: \$ 2160
25/02/2025 (1 Pub.)

IBACETA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de marzo de 2025, a las 12.00 hs, en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Gobernador Videla 961, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente, 2) Se tratara en forma expresa las acciones que dan lugar a competencia desleal y sus consecuencias conforme la Ley de Sociedades y Estatuto Social. 3) Se consultara sobre la clientela actual y operaciones con cada una de ellas por parte de los accionistas. Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia de accionistas, la fecha límite para inscribirse es el 13/03/2025 a las 13 horas.

Boleto N°: ATM_8698961 Importe: \$ 12150
21-24-25-26-27/02/2025 (5 Pub.)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines "12 de Agosto"**, de acuerdo al artículo 30 (treinta) de nuestro estatuto social, se convoca a los Asociados a la Asamblea ordinaria para el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2.025 (dos mil veinticinco), a las 17:00 (diecisiete) horas. En el Centro Cultural "12 de Agosto" de la Asociación Mutual de los Empleados de los Medios de Comunicación Social y Afines, cito en calle Mathus Hoyos N° 6.414, El Sauce, Guaymallén. Para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2°.- Consideración y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, del 21° (vigésimo primero) ejercicio Regular cerrado al 30 (treinta) de noviembre de 2.024 (dos mil veinticuatro). 3°.- Conformación de la Junta Electoral. 4°.- Elección de los Integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización de mandato. 5°.- Aumento de la Cuota Social.

Boleto N°: ATM_8708733 Importe: \$ 8910
21-24-25/02/2025 (3 Pub.)

MILLÁN S.A. convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 del mes de Marzo de 2025 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del

Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2024. Punto 2º: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 3º: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4º: Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección. Punto 5º: Elección de Síndico Titular y Suplente. Punto 6º: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8693891 Importe: \$ 13500
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Elección de los miembros del Directorio. 7) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8698547 Importe: \$ 13500
19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2025-01189515-GDEMZA-DGIRR, TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDO S.A., perforará en calle, Ruta Provincial N° 89 S/N°, Cordón del Plata, Tupungato, 180 m, 12", para uso Agrícola N.C.:14- 99- 00- 1300- 646231 en sustitución Pozo N° 14/3.

Boleto N°: ATM_8708361 Importe: \$ 1080
24-25/02/2025 (2 Pub.)

REMATES

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2.175 Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanés Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos N° 14.934, caratulados "FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/QUIEBRA DEUDOR". Rematará el día JUEVES 20 de MARZO de 2.025 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble propiedad del fallido, ubicado en B° Jardín Coronel Barcala, Mzna D casa 13 con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m2, plano archivado 19544 En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs 571 BASE: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 75/100 (\$ 1.632.342,75) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal n° 28999 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013-0000-6 Servicios: energía eléctrica NIC 2075107 Distribuidora de Gas Cuyana SA CUENTA 20148924 Deudas y gravámenes agregadas en autos Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras: Pisa sobre el terreno inmueble construcción de material compuesto de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta, jardín. Carpintería metálica ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle asfaltada alumbrado público. El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N°

193863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:30 hs. del día 17 de MARZO de 2.025. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos (n° cuenta 9914403230; CBU: 0110606650099144032304; Código Juzgado 52073440030; CUIT: cuenta 70113367235) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc. I) CPCCT) Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de embargos e inhibiciones, etc) (art 271 inc j) CPCCT de la cuota parte indivisa (25%) que se enajena. Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 02616007502.

C.A.D. N°: 27028 Importe: \$ 51300
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 179.030, caratulados: "DIGIAMBATISTA MAURO ARIEL C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Riesco, rematará el día DOCE (12) DE MARZO DE 2.025 a las ONCE HORAS, un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. La subasta se realizará bajo la modalidad A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de General Alvear, Mendoza.- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.354.734,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá los días 10 y 11 de Marzo de 2.025, en horario de 18:00 a 20:00 hs. PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 10 de Febrero al 11 de Marzo del año 2025, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts

cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguin; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-00003; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716-000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de living, cocina, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con ladrillos y placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente. Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por la Señora Lucia Huczak, su pareja e hijo en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM \$ 12.120,47 mas \$ 3.159,64 al día 18/09/2024. AySam \$ 7.339,83 al 18/09/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$ 43.888,69 al 18/09/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$ 29.551,58 Vencimiento 10/10/2024. Cecsagal \$ 71.530 al 19/09/2024.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contrav. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2023; EMBARGO: \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas en autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del Terc. Juzg. de Paz Let., Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. legales en Autos N° 181.584 carat. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz de Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concp. cap. y hon. con mas \$ 63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T° 188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.- General Alvear, Mza., 11 de Febrero de 2.025.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8694912 Importe: \$ 83700
17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

Sonia Alejandra Granada Martillera Pública Mat 2.175 enajenador en autos CUIJ: 13-00004706-0 (011903-5599) caratulados "CERAMICA CUYO SA P/QUIEBRA DEUDOR" Orden Tercer Juzgado Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, a cargo del Juez: Dr Pablo González Masanes, Secretaria Dra María Candelaria Pulenta Rematará 17 de MARZO de 2025 a las 09:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales sita en San Martín 322 Ciudad Mendoza Argentina Inmueble propiedad de la fallida ubicado en Ruta Provincial 24 calle Almirante Brown hoy calle Mathus Hoyos N° 1.972 Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén Mendoza Compuesto por tres fracciones de terreno que por estar unidad forman un solo cuerpo Fracción A superficie s/p 1 ha 2.185,08 m2 Lote N° 16 superficie s/t 440 m2 Lote N° 15 superficie s/t 330,80 m2 Plano de mensura N° 15.247 archivado DPC Inscripciones: registro de la Propiedad a los Nros 17.721/4; 17.722/4 y 17.723/4 Folio Real Nomenclatura Catastral unificada N° 04-04-02-0009-000039-0000-7 Padrón Territorial unificado N° 04-05684-2 Municipalidad de Guaymallén Padrones Nros 22.896; 22.898; 41.386 Departamento Gral de Irrigación Pozo N° 04/100 Edemsa Nic 1.503.087 Ecogas cuenta n° 2.0491.423 Aguas Mendocinas cuenta Nro 021-0500195-000-9 Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs 865 a 866 vta, en el estado

material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Mas información obra en expediente donde podrá consultarse Base PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) la misma se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:30 hs DEL DIA 12 DE MARZO DE 2.025 Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o transferencia interbancaria por el 10% de la base es decir \$ 4.000.000 -en garantía de oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina -Suc Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n° de cuenta 9940388451; CBU: 0110606650099403884518; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta 70312865287) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap. I) CPCCT) Una vez efectuada la apertura de sobres se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000) con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 al. D) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del martillero, 3% por Impuesto a las Ganancias, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 21 % por IVA Además deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC).” No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art 271 inc. J CPCCT El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art 1059 CCC).La posesión será entregada por Sindicatura una vez acreditado el pago total. EXHIBICIÓN: acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502.

C.A.D. N°: 27019 Importe: \$ 56700
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

ALDANA PANI SAR SAR, Martillera Pública, matrícula 3353, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, de la I Circunscripción Judicial, expediente N° 15586, caratulado “LIVRIERI ROXANA C/VILLEGAS OSVALDO RODRIGO P/COBRO DE ALQUILERES P/”. Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, fijase el día veintiocho de febrero de 2025, a las DOCE HORAS 12.00 hs, a fin de que se efectúe la SUBASTA del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula: 106631/6 ubicado en calle B° HUENTOTA II, MANZANA B CASA 27, CALLE AMERICA 1393, DEL DEPARTAMENTO DE LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, la que se desarrollará en Planta Baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada en el edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas aviva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), con la BASE pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), con incrementos mínimos de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-). entre posturas. Se hace saber que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el 10% en concepto de señal, 4,5% de impuesto fiscal y el 3% de comisión, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presentes autos (señal), resto en manos del martillero, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. No se acepta la compra en comisión. Inmueble, consta de una superficie de terreno de 205 mt²: Mejoras y ocupantes: pisa una construcción como vivienda, antisísmica. Se trata de una casa de material ladrillo, con techo de losa con membrana; los pisos de cerámico. Consta de living comedor, pequeña cocina con amoblamiento bajo, tres dormitorios, baño completo. Ingreso por portón de rejas como garaje para vehículo. Las aberturas al

exterior cuentas con rejas. Ocupado por el Sr. Villegas Osvaldo Rodrigo, yerno del garante y propietario del inmueble el señor RODRIGUEZ JULIO RAFAEL, y su familia, toda conforme acta de constatación. Inscripciones: ATM: Nomenclatura catastral 060106000200005700006. Padrón territorial 06-355119, debe a febrero de 2025 \$ \$ 62.691,72. ECOGAS: Cuenta N° 20155376, debe hasta febrero de 2025 \$ 36.633,62. Municipalidad de Luján de Cuyo: padrón 17393, debe hasta Febrero de 2025 \$ 448.347.-AySam S.A.: no posee. Vialidad: no posee. Gravámenes: hipoteca de IPV y embargo. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en Cabildo Abierto 90, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, tel: 261-4545075.

Boleto N°: ATM_8691505 Importe: \$ 35100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.136 caratulados: "SCERCA, RICARDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a SCERCA RICARDO JAVIER, con D.N.I. N°33.821.438. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27017 Importe: \$ 29700
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.182 caratulados: "ARCE JUAN ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a ARCE JUAN ALBERTO, con D.N.I. N° M8.686.406. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27025 Importe: \$ 29700
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022916 caratulados "SORIA MARCOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/11/2024 la declaración de quiebra de MARCOS JOEL SORIA, DNI 38.581.480, CUIL: 20-38581480-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 141... II. Fijar el VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 18/02/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANA MARÍA ADAD, DNI N° 22.857.016. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALSA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 4245438 / 4242786 / 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27020 Importe: \$ 45900
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ,

SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, hace saber que en Autos Nº 43.588 caratulados "D'ANGELO LUIS ANGEL S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 20 de diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de Sr. Luis Ángel D' ANGELO, argentino, casado, jubilado, mayor de edad, D.N.I. Nº14.740.752 CUIL 20-14740752-2 con domicilio real en Calle Carlos Gardel Nº 991 Barrio San Francisco, General Alvear, Mendoza correo electrónico luisdangelo61@gmail.com. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio 201 de General Alvear, Mendoza. ... III.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. ... V.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. ... X.- Fijar el día TRECE (13) DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. ... Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en calle Chapeaurouge Nº 136, de General Alvear, Mendoza. CORREO ELECTRONICO perezbel94@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. Nº: 27026 Importe: \$ 27000
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022819 caratulados "MONTAÑA ALBORNOZ MARÍA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2024 la declaración de quiebra de MARÍA BEATRIZ MONTAÑA ALBORNOZ DNI Nº32.818.048, CUIL: 27-32818048-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 46...V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 22 DE MAYO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE JULIO DE 2025. IX. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RIVEROS LUIS HERNANDO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del

día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal NECOCHEA 135, teléfono 2614494338 / 2615093712, mail: luisrivers15@hotmail.com.

C.A.D. N°: 27027 Importe: \$ 41850
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 60/67 y 122/123 autos N° 13-07372388-9 caratulados: "PUNTURIERO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAOLA LORENA PUNTURIERO, DNI 25.021.482, CUIL 27-25021482-6 con domicilio en Renato Della Santa 1349, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 12 de Febrero de 2025... a) Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Joaquín V. González 1498 B° Trapiche, Godoy Cruz Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: luis.sagas10@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27022 Importe: \$ 41850
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 y 96/97 autos N° 13-07687059-9 caratulados: "ORTIZ DANIELA MARTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANIELA MARTA SUSANA ORTIZ, DNI 33.297.728, CUIL 27-33297728-3 con domicilio en Casa 27, Barrio Suboficiales Rim 16, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 12 de Febrero de 2025 se ordenó: a) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. RUIZ, EVANGELINA DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27023 Importe: \$ 41850
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07697670-2 ((011903-1022947)), caratulados "GARRO ANDRES ROBERTO P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso del Sr. ANDRÉS ROBERTO GARRO, DNI 25.349.032, 13/11/2024. Fecha de apertura de concurso: 17/12/2024. Fecha de reprogramación: 13/02/2025. Cronograma: Hasta 03/04/2025 verificación de crédito (Art.32 LCQ) y hasta 21/04/2025 impugnaciones (Art.34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CASIAN ROBERTO OMAR. Domicilio Legal: 9 de Julio 652, Piso 1° Oficina 17, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Tel.: 4253538/2615030985 Correo electrónico: robomcasian@yahoo.com.ar Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés–Juez. Dra. María Candelaria Pulenta–Secretaria.

Boleto N°: ATM_8701041 Importe: \$ 10800
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO - PODER JUDICIAL MENDOZA - CUIJ: 13-03926811-0 (012018-251894) PIAGGESI MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE GARGANTINI VIUDA DE BRANDI ROSA SEBASTIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- A fs. 267, con fecha "Mendoza, 01 de Agosto de 2016. El Tribunal proveyó lo que se transcribe a continuación:... Por presentado, parte, domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR 10 DIAS, al titular del Dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y arts. 24 Ley 14159) NOTIFIQUESE. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el Inmueble ubicado en calle ANGEL FURLOTTI 465, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse por diez veces a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial, y en el Diario "LOS ANDES", citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.

Citace al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Señor Gobernador y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Intendente y oportunamente, si correspondiere, desé intervención al señor Fiscal de Estado. NOTIFIQUESE. A fs: 438, con fecha: Mendoza, 14 de Febrero de 2024. El Tribunal resolvió: VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los demandados, SRES. CARLOS BAUTISTA GARGANTINI Y SILVIA MARGARITA GARGANTINI personas desconocidas y de domicilio ignorado...a fs: 449, con fecha: Mendoza, 03 de Julio de 2024.. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los herederos demandados, Sres. CARLOS ALFONSO GIOL-D.N.I 17.021.822- Y LUIS ALEJANDRO GIOL TOSO-D.N.I 13.335.354 personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT... a fs: 466, con fecha: Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO....RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos que pudiesen existir de EDUARDO ALBERTO GARGANTINI, GLADIS MARTA GENESY, NORA GABRIELA GIOL Y HUMBERTO JOSÉ GIOL como personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ONLINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. - JM DRA. ROSANA MORETTI JUEZ.- TRASLADOS: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EKHCO8133> - URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZLJSE81311>

Boleto N°: ATM_8708867 Importe: \$ 21060
25-27/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA- MARIA PAZ GALLARDO JUEZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN CUIJ: 13-07748832-9, Expediente N°282175, caratulados "FERNANDEZ OTON MARIA MACARENA C/MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ P/EXPROPIACIÓN" notifica a posibles interesados lo que el tribunal decreto a fs.2: "Mendoza, 10 de febrero de 2025. Téngase al Sr.Nicolás FERNANDEZ OTON, en representación de la Sra. María Macarena FERNANDEZ OTON, en su carácter de Fiduciaria del contrato de Fideicomiso "Gran Andino", con el patrocinio letrado de los Dres.Alejandro F. Jofre y M. Cecilia Urbano, por presentados, partes y domiciliados en el carácter invocado en mérito al poder general amplio de administración y al poder especial para juicios acompañados. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. (...)Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. (...)Dese la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA.MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ" Bien objeto a expropiación Ley 6905-2001: Folio Real Matricula N°56.423, Asiento A-4 de Godoy Cruz, Padrón de Rentas 05-101282, Padrón Municipal 7700, Nomenclatura Catastral 050115001200001000005; superficie declarada de utilidad pública y sujeto a expropiación: 219,70m2. Sito en calle Aconcagua esq. Manuel Moreno 202, Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8713740 Importe: \$ 32400
25-28/02 07-12-17-20-27/03 01-07-10/04/2025 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 122.495 caratulados "DURBERO, MIRIAM SUSANA C/ CONEVIAL, S.A.C.I.F. Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a BABIC S.A.C. e I. y C.O.D.I. CONST. OBRAS DE ING. S.A. para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial.

Boleto N°: ATM_8694260 Importe: \$ 8100
20-25-28/02 07-12/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE

LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A FRANCISCA MARTÍNEZ Y/O SUCESTORES UNIVERSALES Y/O PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE D S/N, ENTRE RUTA NACIONAL 143 Y CALLE "4", A 146.35 METROS DE RUTA NACIONAL 143, INSCRIPTO AL N° 8290, FS. 5, TOMO 27 "E", EN FECHA 19/01/1946, DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN. NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-99-00-0100-590230-0000-4.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 42.783 CARATULADOS "NIEVAS MIGUEL MARIO C/ FRANCISCA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCYT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA FDO DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_8700874 Importe: \$ 16200
20-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07374470-3((012003-255778)) MENDEZ INES LILIANA Y GOMEZ FEDERICO ENRIQUE C/ CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7992960 (lurix lol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Ténganse presentes las partidas de defunción acompañadas. Hágase saber que deberá acreditar que el Sr. Julio César Cicceroni no tiene juicio sucesorio abierto en la Provincia de Córdoba. Téngase presente el asiento registral acompañado. Proveyendo demanda: De la demanda TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. Por Secretaría del Tribunal extráigase Informe de Parcela por el sistema NSIT de ATM y agréguese al Sistema lurix.

Boleto N°: ATM_8706826 Importe: \$ 35100
21-25-27/02 05-07/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA en los Autos N° 2979, caratulados "BLANCO LAURA SILVIA; BARRO LAURA VANINA, BARRO CECILIA YANINA Y BARRO ALEJANDRO JAVIER C/ FOLCH ALICIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle

Uruguay 80, Tunuyán, Mendoza, inscripto como 3era inscripción al N° 2637, Fs. 38, Tomo 25 de Tunuyán, constante de una superficie según Título de 228.85 m2 y según Plano de Mensura de 229.73 m2 confeccionado por el Agrimensor Pablo M. Lausi con MP. 1595, en mayo de 2024, visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, donde se encuentra archivado al Número 15-02503-4, Matricula 430.643 del departamento de Tunuyán, conforme el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Tunuyán, Mendoza; 12 de Diciembre de 2024.- Téngase a las Sras. Laura Silvia Blanco, Laura Vanina Barro, Cecilia Yanina Barro y Alejandro Javier Barro, con el patrocinio letrado de la Dra. Priscila Griselda Giannaula, por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado, a sus efectos.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la demandada, Sra. ALICIA FOLCH DE MURGO, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.- NOTIFIQUESE.- FDO: DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Juez.-

Boleto N°: ATM_8698823 Importe: \$ 24300
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. -MARTIN ADRIÁN PECORARO Y OSCAR ALEJANDRO SAIFF P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, DNI: 37.002.453 las siguientes resoluciones: EN FS 25: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024... VISTOS...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. OSCAR ALEJANDRO SAIFF, D.N.I. N°37.002.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y los decretos de fs.2 y 10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. JUEZ DR. CARLOS DALLA MORA" EN FS, 2, "Mendoza, 15 de Abril de 2024...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Y decreto de fs.10: Mendoza, 17 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo expuesto y por ampliada y modificada la demanda contra Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff, conforme constancias de los autos N°152327 caratulados "CASTELLARIN ALDO VICENTE C/KEGHART S.A P/EJECUCION DE SENTENCIA (VIRTUALIZADO)". Notifíquese junto con el decreto de fs.2. Recaratúlese haciendo constar que los demandados son KEGHART S.A., Martin Adrián Pecoraro y Oscar Alejandro Saiff. REMÍTASE A LA MECC a sus efectos. Fecho deberá publicar edictos conforme lo ordenado a fs.2. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ." Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128>. Documentación:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGXI15128> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1. Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8698350 Importe: \$ 33750
19-21-25-27/02 05/03/2025 (5 Pub.)

EXPTTE N° 2258 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, CARATULADOS "AHUMADA RAMON IGNACIO Y

OTROS C/ AHUMADA ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "Tunuyán, Mendoza; 27 de Diciembre de 2023.- (...) Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, inscripto a la matrícula (folio real) N° 395385/14 de Tupungato (Resto del asiento: 1° inscripción al asiento N° 52, Fs. 105, Tomo 1 de Tupungato.), fecha inscripción: 30/07/1903. Fecha escritura: 22/07/1903, Superficie pretendida: 8.527,01 m2, superficie total: 7 ha 8.109,00 m2, a nombre de ANGEL AHUMADA, límites: NORESTE (1-2): SATURNINO LUCERO (197,13 m)(NC: 510450) SURESTE (2-3): SUC. JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (6,16 m)(NC: 480470) SUROESTE (3-4): JOSÉ ERNESTO FERNANDEZ (185,82 m) (NC: 480470) NOROESTE (4-1): CALLE 6 DE SEPTIEMBRE (86,46 m). (...) NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.".-

Boleto N°: ATM_8683421 Importe: \$ 12150
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS en autos N° 320122 caratulados "FOURCADE FEDERICO C/ MEGAZZINI MARIO AMERICO Y MATAR INES BEATRIZ P/ ACCIÓN REAL". Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente proceso en que se pretende título supletorio por accesión respecto de una superficie de 2.445m2 y en relación al inmueble ubicado en calle Las Margaritas S/N°, Lugar Las Carditas, Distrito Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8694871 Importe: \$ 8100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

Sr. JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción de Mendoza en autos CUIJ: 13-07669180- 5((012053-321405 caratulados: PARRONCHI MARIA LOURDES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MILAGROS S/N° LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..

Boleto N°: ATM_8694261 Importe: \$ 6750
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA, Mendoza, en Autos N° CUIJ: 13-07521101-9 ((012051-279455)), caratulados "VERA LIDIA GRACIELA C/ VERA AGUSTIN MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Julio A. Roca 6245 de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8694262 Importe: \$ 6750
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS RIVADAVIA- 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° 13-06992570-1((032003-30444)) caratulados "GILBERT TERESA CONTRA SUC DE HUBERTO ORTUVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de sobre dos parcelas de inmueble ubicadas en calle ANDRES MORENO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO LOS ARBOLES, DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizadas en el plano de mensura para obtención de título supletorio confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Savoia, Matrícula N° 1145, como: POLIGONO 1: Rural, sin edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREAS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de los siguientes límites y medidas

perimetrales: NORTE: Calle Andrés Moreno en ciento treinta y siete metros con sesenta centímetros; SUR: Julio Reynaldo Sosa en línea quebrada de ciento diez metros con siete centímetros y veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento cinco metros; OESTE: Olga Teresita Forzani y ots., en ciento cuatro metros con cuarenta y dos centímetros. Nomenclatura catastral 10-99-000200-790640-0000-2 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-7856350000-0 matriz) y padrón rentas 60/41746-6 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz). POLIGONO 2: Rural, con edificio, constante de una superficie de UNA HECTÁREA SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, encerrada dentro de siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: Julio Reynaldo Sosa en ciento treinta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros; SUR: TERESA HOTENSIA GILBERT, en ciento treinta y siete metros con cincuenta centímetros; ESTE: calle Andrés Moreno en ciento veintinueve metros con sesenta centímetros; y OESTE: ORLANDO ALBINO SIMIONATO en ciento veintinueve metros con setenta y un centímetros. Nomenclatura Catastral 10-99-00-0200770645-0000-3 (según plano anterior 17.063) (10-99-00-0200-785635-0000-0 matriz) y padrón territorial número 10-18808-4 (según plano anterior 17.063) número 10-20267-9 (Matriz), ambas propiedades poseen derecho de riego por Río Tunuyán, Canal Matriz Constitución, Hijuela Sud Pie de Gallo, Desagüe General del Retamo, Desagüe Sur Moyano. No tiene pozo. RUE no tiene. Son parte de mayor superficie de un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula 261.937, Asiento A-2, con fecha de inscripción 10/06/2021 y fecha de escrituración 26/02/2020; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

Boleto N°: ATM_8697734 Importe: \$ 35100
17-19-21-25-27/02/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06955284- 0 ((012053-313879)) CAROBENE MARIA CONCEPCION C/ BARRIONUEVO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. "Mendoza, 13 de Marzo de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO ... RESUELVO:I- Declarar a los herederos del Sr. Sr. JOSE BARRIONUEVO persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". "Mendoza, 12 de Septiembre de 2022. I.-Téngase a la Sra. María Concepción Carobene, DNI N°12481250, con el patrocinio letrado de la Abog. Estefania Giarrizzo, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.-PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c)Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en N° de Matrícula : 300564847,debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLEJON BARRIONUEVO N° 507 de LAS HERAS, MENDOZA , por

EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE por el plazo de VEINTE DÍAS al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto y rija el traslado ordenado en contra de los herederos del Sr. Barrionuevo Jose.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.- A lo demás solicitado, VISTA AL MINISTERIO FISCAL."

Boleto N°: ATM_8691927 Importe: \$ 49950
13-17-19-21-25/02/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Federico Oscar Morcos a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM_8713745 Importe: \$ 810
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE PATROCINO GILBERTO ARENAS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1305824

Boleto N°: ATM_8713755 Importe: \$ 1350
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE NUÑEZ NICOLÁS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1308123

Boleto N°: ATM_8713759 Importe: \$ 1350
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

(*)

A herederos del Dr. LEAL JORGE RAMIRO D.N.I. 7.889.030, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8713837 Importe: \$ 2700
25-26-27-28/02 05/03/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2024-00157315-GDEMZA-DGSERP#MSEG San Rafael, 24 de febrero de 2025. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y... CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE 1ro. Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S FERNANDEZ ALEGRE MARIA DE

LOURDES DNI N° 27.488.752, a prestar declaración indagatoria para el día Jueves 13 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 812/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico N° EX-2024-00157315- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752" y; CONSIDERANDO Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra en Página 1- informe con la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. -En Página 2, obra notificación de coordinación de recursos humanos mediante la cual se la notificó para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio de fecha 15 de diciembre del año 2023 hasta el 03 de enero del año 2024; según lo establecido en el art. 48 de la ley 7493. -Desde Página 5 a la 28, obra ficha personal de la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593; mediante la cual se puede acreditar las inasistencias al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024 luego de haber finalizado parte de enfermo psiquiátrico conforme Art 118 inc. 2 el 14/12/2023. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie", a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Toda vez que el efectivo mencionado habría incurrido en abandono de servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024, al no haber justificado el periodo de inasistencia antes mencionado conforme las constancias de legajo personal de la misma. Que así mismo, corresponde solicitar el pase a revista pasiva conforme las previsiones establecidas en el artículo 46° inc. 6 de la ley 7493 a partir del día 15/12/2023. Que, por lo expuesto, esta instancia entiende que se debería proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo a la AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7493, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la agente penitenciaria identificada como AYUDANTE S.C.S. FERNANDEZ ALEGRE MARÍA DE LOURDES, DNI 27488752, PIN 1593, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143-T/15. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Solicítese a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio penitenciario el pase a REVISTA A PASIVA de la agente penitenciaria, retroactivo al 15 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 46° inc. 6 de la ley 7493. Artículo 3°: Desígnese Instructor Sumariante al AUXILIAR 2DO P.P ALEJANDRA LUQUE, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente". 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126° de la Resolución 143-T/15. Asimismo, se le hace conocer al sumariado que puede acceder: a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: aorden N° 2, con documentación adjunta por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, en el cual obra informe de la novedad surgida con la Ayudante Fernández María de Lourdes, relacionada con la inasistencia al servicio desde el 15/12/2023 al 08/01/2024. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula. 5to. Se le hace saber al endilgado que en éste acto queda notificado del contenido de la Resolución N° 474/2022 emitido por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad en el que crea la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para personal policial y

penitenciario que se encuentre imputado en Sumario Administrativo, siendo el número telefónico al que puede acceder 261-5182550. 6to. Darle a conocer al encartado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs. de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 7mo. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs. de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el Artículo 6º y 7º comenzará a correr el plazo estipulado en el artículo 59º de la Ley 7493 el cual reza: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa". La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar. 9no. Cumplidos los plazos otorgados, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el Artículo 75/76 de la Ley 7493. 10mo. Por secretaria Cumplímense las medidas ordenadas. Notifíquese. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE INSTRUCTOR SUMARIANTE. DANIELA ORTIZ SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-05691114-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. ACRE CRUZ, MAXIMILIANO ALFONSO DNI: 34438879, PIN: 3282, a prestar declaración indagatoria para el día 05/03/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 874/24. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2.024. RESOLUCION N° 874/2.024. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2024-05691114- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO EFECTIVO ACRE MAXIMILIANO DNI: 34438879". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, quien no asistió a prestar servicio desde el 21/07/2024 al 07/08/2024, por lo que se lo notificó el día 29 de Julio, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, continuó faltando hasta el 07/08/2024 de Abril de 2024, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollarse durante esos días en su lugar de trabajo, posteriormente, el día 09/08/2024 justifica tardíamente las faltas mencionadas. Que, a orden 03 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza, en el que se informan las inasistencias del efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879; en el mismo orden se encuentra la notificación al domicilio electrónico legal en el que se le informa al efectivo sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493 para que justifique las inasistencias, notificación realizada por la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que, a orden 05 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 12, rola elevación a sumario de la presente pieza administrativa. Que, a orden 28, obra dictamen de Asesoría letrada de la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 32, rola Resolución 874/2024, mediante la cual se dispone la apertura de sumario administrativo al efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879 por infracción por infracción a prima facie al artículo 8 incs.

a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, a orden 39, obra citación a prestar declaración indagatoria administrativa por medio de la coordinación de recursos humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Que a orden 40, rola constancia de notificación al efectivo penitenciario por medio de la coordinación de recursos humanos del servicio penitenciario de Mendoza. Que a orden 41, rola fracaso de audiencia a prestar declaración indagatoria administrativa. Que, de conformidad con lo recabado, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879 faltó a prestar servicio desde el día 21/07/2024 al 07/08/2024, lo cual significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante esto, esta instancia pudo corroborar por sistema ABM del Servicio Penitenciario de Mendoza, que el efectivo penitenciario para fecha 09 de Agosto de 2024, mediante correo electrónico enviado a la Coordinación de Recursos Humanos presentó certificado médico justificando fuera de término las inasistencias al Servicio, es decir presentando la correspondiente documentación once días posteriores a ser notificado por la Coordinación sobre sus inasistencias al servicio, habiendo consumado ya la falta al cumplimiento de sus funciones y generando un perjuicio al correcto desenvolvimiento de las tareas a realizarse durante todos esos días. De lo recabado puede tenerse por acreditado que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL SUBAYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, los días 21/07/2024 al 07/08/2024 no asistió al Servicio Penitenciario a cumplir con sus correspondientes funciones justificando fuera de término las correspondientes inasistencias, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las actividades durante los días que el efectivo de marras no asistió a cumplir con sus funciones. Por todo lo expuesto, se estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut- supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL SUB AYUDANTE SCS ACRE CRUZ MAXIMILIANO ALFONSO 34438879, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 5, 6, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante al ABOG. LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. PRUEBA DE CARGO: 1: informe de la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de Mendoza. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del

encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase.

S/Cargo

25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Paz de RODEO DE LA CRUZ de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n°29145, caratulados "GOMEZ CRISTIAN DARIO C/FERNANDEZ FERNANDO ARIEL P/PROCESO MONITORIO" ordena notificar a FERNANDEZ FERNANDO ARIEL, DNI N°25.318.503, de ignorado domicilio lo siguiente: A fs. 13 RESUELVO: I.-MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra Fernando Ariel FERNANDEZ, D.N.I. n°25.318.503, hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000), con más intereses legales calculados mensualmente desde la fecha de la mora (02/05/24) hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales.- II.-PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- III.-HACER SABER al demandado que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001).- IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts.35, 36 y 37 Del C.P.C.CyT. Ley 9.001).- V.-REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Matias CALVO y Dr. Gerardo CALVO, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$171.000), en forma conjunta, mas IVA respecto del Dr. Gerardo Calvo, siempre que se acredite la condición denunciada, por la labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts.2, 4 inc.a, 7, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 33 del CPCCyT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc.V del C.P.C.CyT. Ley 9001).- VII.-NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real del demandado, la cual deberá ser íntegramente transcrita, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts.68 inc.1) a) y 234 inc.III del C.P.C.CyT. Ley 9001). ... COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE. Fdo. Dra. Daniela Di Carlo – Conjueza Subrogante.

Boleto N°: ATM_8713731 Importe: \$ 7560

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez de familia y violencia familiar del GEJUAF 2, autos N: 41130/2024 (13- 07671238-1) caratulados: "FERNANDEZ MESCIA, MAUCO ALE P/ Modificación de apellido" en auto de fecha 11/12/24 : "HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION de APELLIDO PATERNO solicitada por el Sr. FERNANDEZ MESCIA MAUCO ALE D.N.I. N° 43.355.630. (ART. 70 del CCYC).ML Rodolfo Gabriel Díaz Juez Familia y Violencia Familiar GEJUAF N° 2 GUAYMALLEN.

Boleto N°: ATM_8713734 Importe: \$ 2160

25/02 25/03/2025 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N°21.772. CARATULADOS "PASTRAN LEONARDO HUGO Y MALDONADO ELIANA CONCEPCION C/ SALCEDO LUCAS EZEQUIEL Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO, SE NOTIFICA AL DEMANDADO SALCEDO LUCAS EZEQUIEL DNI N° 42.723.951, EL PROVEIDO DE FS 43; MENDOZA 10 DE DICIEMBRE DE 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I POR CUMPLIDO EL PREVIO QUE ANTECEDE, EN CONSECUENCIA APROBAR LA INFORMACION SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, Y DECLARAR QUE EL DEMANDADO SALCEDO LUCAS EZEQUIEL DNI N° 42.723.951, RESULTA SER DE IGNORADO DOMICILIO. II- NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TERMINO DE LEY. II-FECHO, DESE INTERVENCION AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO. NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. JUEZ SUBROGANTE.- Mendoza, 30 de Mayo de 2024. ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... NOTIFIQUESE.SR. MAURICIO COLOTTO Secretario.

Boleto N°: ATM_8713769 Importe: \$ 10530
25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 4250-O-2018, caratulado "CONTRAVENCIÓN – APERCIBIMIENTO – ESPAÑA N.º 3471 – PM 0307034000000 PARTE 258 - CLANDESTINO - "Identificar a los posibles herederos, a efectos de conformidad a los establecido en el Art. E.I.3.3 inc. a) del Código de Edificación, que en un plazo de 15 (quince) días a partir de la publicación, deberán presentar la documentación técnica necesaria por expediente DIGITAL DE PREVIA (SAYGES), mediante un profesional habilitado, a efectos de considerar la subsistencia de los trabajos realizados sin permiso municipal.

Boleto N°: ATM_8716773 Importe: \$ 3240
25-26/02/2025 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 12189-C-2018, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA – CATASTRO DCCION – E/INFORME – SUPERFICIE SIN PERMISO – P.M. N.º 0333020001000 – CADETES CHILENOS N.º 125 "Identificar a los posibles herederos, a efectos de conformidad a los establecido en el Art. E.I.3.3. inc. a) del Código de edificación, que en un plazo de 15 (quince) días, a partir de la publicación, deberán presentar la documentación técnica necesaria por expediente DIGITAL DE PREVIA, GOP mediante un profesional habilitado, a efectos de considerar la subsistencia de los trabajos realizados sin permiso municipal.

Boleto N°: ATM_8716775 Importe: \$ 3240
25-26/02/2025 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 8699-O-2018, caratulado "CONTRAVENCIÓN – APERCIBIMIENTO – REF.5510-S-2017 – SCUDERI JOSE – ESPAÑA N.º 2635 - CLANDESTINO - "Identificar a los posibles herederos, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, deberán hacerse presente en el Dpto. Inspección de Obras Privadas (entrepiso superior) a fin de fijar día para llevarse a cabo inspección requerida por correo electrónico inspeccion_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (con una anticipación no menor a las 48 hrs., el cual será confirmada por el mismo medio). En los días y horarios de Lunes a Viernes (hábiles) de 09:30 a 12:30 hrs. Sin excepción.

Boleto N°: ATM_8716776 Importe: \$ 3780
25-26/02/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101508/2024 , caratulados: “ ETI LAS HERAS POR VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a los Sres. Hugo Orlando Riveros DNI 26.295.069 y Carlos Joel Ponce DNI N.º 41.083.398 , de la resolución recaída en autos en su parte pertinente: “Mendoza, 26 de Abril de 2024 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art. 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Quiroga y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que Videla, Eloy Ulises Milam, DNI: 70.108.239, FN: 24/10/23; Ponce Videla, Yahir Luciano Joel, DNI: 58.685.241, FN: 08/04/21 y Rivero, Dylan Benjamín Alexander, DNI: 57.116.154, FN: 13/10/18 permanezcan bajo el cuidado y responsabilidad de Lorena Paola Videla, DNI: 34.627.505 (tía materna), con domicilio en B° Dos Costas, M – 3 / C – 18, El Bermejo, Guaymallén (Cel.: 2615780109) . Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para que el día 22 de mayo de 2024 a las 10: 00 horas, a la que deberán comparecer: Videla, Yamel DNI: 40.595.015 (PROGENITORA) con domicilio en Ruta 23, asentamiento sin nombre, El Borbollón (frente a CEDRIS - cercano a jardín Manos Luz) sin especificar calle y numero, Las Heras. (tel. 2612535084), ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. Atento a no haberse denunciando datos de contacto del progenitor del niño Ponce Videla, Yahir Luciano Joel – Sr. Carlos Joel Ponce DNI 41.083.398- y del progenitor de Rivero, Dylan Benjamín Alexander – Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 25.295.069- , HAGASE Saber al ETI Las Heras, que deberá, en el plazo de 24 horas, informar datos de contacto (posibles domicilios, números de teléfono) de a fin de lograr su notificación. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral, a Policía de Mendoza y/o RENAPER , el último domicilio registrado de Sr. Carlos Joel Ponce DNI 41.083.398 y Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 25.295.069. CÚMPLASE bajo constancia. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. Comuníquese al domicilio real de la progenitora por intermedio de Comisaría de Notificaciones Judiciales. Autorícese adelanto telefónico. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usúa dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 20 de mayo de 2024 a las 8:15 horas, a la que deberá concurrir Rivero, Dylan Benjamín Alexander, DNI: 57.116.154, FN: 13/10/18 acompañado de un adulto responsable. Hágase saber a Lorena Paola Videla, DNI: 34.627.505 (tía materna), con domicilio en B° Dos Costas, M – 3 / C – 18, El Bermejo, Guaymallén (Cel.: 2615780109) . que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado del mismo a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. Se omite la citación a los demás niños causantes debido a su corta edad. Comuníquese a la adulta responsable por intermedio de comisaría de notificaciones judiciales. OFICIESE. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE a ETI Las Heras. PASE A LA ASESORÍA DE NNA. MS Dra. Susana Mastromauro Juez GEJUAF Las Heras”. Y “Las Heras; 19 de Junio de 2024 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENAA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art. 106 del CPFyVF y 40 de la Ley 26.061 II-Tener presente lo manifestado por el ETI y la DCA III-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER quienes se encuentra en Hogares de la DGP, cumple con los GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA criterios de legalidad de la

ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 60 días a contar desde la fecha de ingreso al Hogar, debiendo informar mensualmente situación actual, vinculación, estrategias y en particular, estado de salud y desarrollo nutricional de Eloy. QUEDANDO NOTIFICADOS EN ESTE ACTO. V.- Por secretaria, fijese fecha de audiencia para que la suscripta en asocio con la Sra. Asesora escuchen a los niños referentes en sus respectivos hogares. VI.- NOTIFICAR de la presente resolución a la progenitora mediante servicio de mensajería instantánea Whatsapp al 2612535084. Con lo que se da por terminado el ato ... Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras". Y "Las Heras; 5 de Diciembre de 2024 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Hugo Orlando Riveros DNI 26.295.069 y Sr. Carlos Joel Ponce DNI N.º 41.083.398; y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, decreto de fecha 26 de Abril de 2024, y resolutive de fecha 19 de Junio de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS" FDO: Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia GEJUAF Las Heras.

S/Cargo

25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 20 de Diciembre de 2024 GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA Asimismo, ante la existencia de los autos N° 93508, en los cuales ha sido fijada audiencia de situación de adoptabilidad para el día 12-03- 25 a las 10,00 horas, siendo los niños de ambos expedientes hermanos y habiéndose solicitado en ambos expedientes situación de adoptabilidad respecto de los mismos, FÍJESE FECHA en los presentes obrados, para el día DOCE DE MARZO DE 2025 A LAS 10,00 HORAS a los fines de realizar la audiencia conforme lo normado por el art. 189 del CPFyVF (ley 9120), en forma PRESENCIAL, a la que deberá comparecer la Sra. GABRIELA TAMARA OVIEDO, con patrocinio letrado, responder, ofrecer pruebas y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, a este Juzgado de Familia de Godoy Cruz, sito en calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz, Mendoza, debiendo informar su presencia en Mesa de Entradas. Hágase saber la posibilidad de ser asistida/o por un Codefensor de Familia, abogado ad-hoc provisto gratuitamente por el Estado (solicitando turno urgente llamando al 0800 666 5878 o al N° 160) o cualquier otro abogado de la matrícula. Habiendo sido declarada de IGNORADO DOMICILIO la progenitora, en los autos 93508/2024/5F, NOTIFIQUESE la fecha de audiencia ordenada a la Sra. Gabriela Tamara OVIEDO, DNI 39,240.882 mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT). CUMPLASE por Secretaría.- Dra. Eleonora Saez Juez mediante EDICTOS a publicarse por TRES VECES en el Boletín Oficial, con intervalo de 2 (días) y en la página oficial del Poder Judicial (72 inc. IV CPCyT).

S/Cargo

25-28/02 05/03/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 108427/2024 (J-13-07555960-1/2024-0) "BASUALDO, GERARDO C/ HACIENDA CHUMERA, CRISTINA P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" notifica a Cristina Hacienda Chumera, C.I Boliviana 8.119.793, ignorado domicilio, la resolución dictada en autos: "Luján de Cuyo; 18 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. Cristina Hacienda Chumera, C.I Boliviana 8.119.793, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Atento al trámite de las presentes

actuaciones, se hacer saber a la Sra. Hacienda Chumera que se ha solicitado una autorización para salir del país del niño Luis Fernando Basualdo Hacienda, D.N.I. N.º 50.036.247 en compañía de su progenitor Gerardo Basualdo, D.N.I. n.º 13.661.549, a la República de Chile, por medios terrestres y en épocas de receso escolar hasta alcanzar la mayoría de edad. (art. 137 y ss del CPFYVF) GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Fijase fecha de audiencia (art. 138 C.P.F.y V.F.) ante U.S. para el día 3 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11.00 HS, a la cual deberán comparecer en forma presencial en la sede de nuestro Tribunal (Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo). Hágase saber a las partes que a la audiencia deberá comparecer el niño Luis Fernando Basualdo Hacienda, D.N.I. n.º 50.036.247 y sus representantes legales los cuales deberán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 C.P.F.y V.F.). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico. En caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito comunicándose a la LINEA TELEFÓNICA 160 (arts. 21 y 33 del CPCCyT). Las partes deberán acreditar identidad exhibiendo el DNI, y los profesionales su credencial habilitante. La tolerancia permitida para reunirse a la audiencia será de 10 minutos, sin excepción. Se adjunta link para visualizar las actuaciones <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GDZZC19126> IV.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). V.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, Dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. VI.- Notificar la presente resolución a la Dra. Ariet por el actor, al Ministerio Pupilar y al Ministerio Público Fiscal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
25-28/02 07/03/2025 (3 Pub.)

(*)
SENTENCIA – Malargüe 07 de junio de 2.024.- AUTOS N° 25.115, CARATULADOS: “DEF. OF. CIVIL P/ PACHECO, DORALIZA ELBA C/ AGUILAR, LUIS ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL” puestos a Despacho en estado de resolver, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. Luis Alejandro AGUILAR, D.N.I N°: 20.602.475, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT).

S/Cargo
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE LOPEZ TEODORO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8487835

Boleto N°: ATM_8708800 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE DOMINGUEZ ROBERTO FRUCTUOSO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-1268021

Boleto N°: ATM_8708801 Importe: \$ 1350
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional, ubicado en calle Independencia N° 120 de la Ciudad de Genera Alvear, Mendoza, NOTIFICA y HACE SABER AL DEMANDADO Sr. MAURO DIEGO

ANDRES PONCE, D.N.I. N° 33.565.794, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 19 dictado en los autos N° 183.469, caratulados: "SUAREZ JORGE EDUARDO C/ PONCE MAURO DIEGO ANDRES, PONCE RUIZ RAMON ANDRES Y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. p/ Daños Derivados Accidente Tránsito", que en su parte pertinente expresa: "GENERAL ALVEAR, MZA., 20 DE NOVIEMBRE DE 2.024.- Téngase al Dr. Walter Stahli por presentado y parte en representación del actor, en mérito al escrito de ratificación que se acompaña, se agrega a fs. 18 y se tiene presente. Agréguese y téngase presente el oficio debidamente diligenciado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor que se acompaña en formato digital. En consecuencia, atento lo peticionado a fs. 17, lo informado por el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y lo dispuesto por el Art. 164 del C.P.C.C.T. téngase por ampliada la demanda interpuesta en autos contra el Sr. Ponce Mauro Diego Andrés, en su carácter de titular registral del rodado Dominio IES-790 al momento del accidente.- Por Mesa de Entradas, procédase a recaratular las presentes actuaciones, agregando en la nómina de demandados al Sr. Ponce Mauro Diego Andrés.- A lo demás, atento las constancias de autos, documentación oportunamente acompañada y lo dispuesto por Acordada N° 28.690 (21/03/2018) y los arts. 155, 156, 160 y cc. del C.P.C.C.T., de la demanda interpuesta a fs. 1/12, córrase TRASLADO a los demandados Sres. RAMÓN ANDRÉS PONCE RUIZ Y MAURO DIEGO ANDRÉS PONCE, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE (20) DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presenten a estar a derecho, denuncien su dirección electrónica personal y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.T.). A lo demás, oportunamente.- Téngase presente la Citación en Garantía de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cítese en garantía a la nombrada "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", por el término de VEINTE (20) DIAS, con más DIEZ (10) DIAS en razón de la distancia (Art. 64 del C.P.C.C.T.), debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho, denuncie su dirección electrónica propia y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 25 del C.P.C.C.T.). Atento lo solicitado en el punto I inc. c) del escrito de demanda, NOTIFIQUESE a la Citada en Garantía mediante carta documento (Art. 71 del C.P.C.C.T.), debiendo transcribir íntegramente el presente decreto.- Se hace saber a los demandados y a la Citada en Garantía que podrán acceder al traslado de la demanda, a través de los siguientes links: http://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DMBDWHB703.-https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ENMASHO19146 ...Fdo. Dr. Lucas Rio Allaire – Juez Subrogante" General Alvear, Mza., 12 de Febrero de 2.025.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM_8695541 Importe: \$ 25110
20-25-28/02/2025 (3 Pub.)

DR. PABLO DARÍO BITTAR. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. CUIJ: 13-07565538-4((012051- 279928)) PRADO GERALDO AMANCIO C/ MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO P/ PROCESO DE CONSUMO, este Tribunal notifica a MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. 33.890.241 persona de domicilio ignorado: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. Téngase al Dr. LUIS EDUARDO CUGNINI, por el Sr. AMANCIO GERALDO PRADO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación adjuntado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus fines. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ (10) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 206 inc. 2) y concordantes del CCCyT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, ser de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que esté en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2 parte CPCCT). A los fines de la notificación de la demanda se copian los

siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHEYK81544> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SKOYB81541> (prueba instrumental). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. PREVIO: Atento a la plataforma fáctica relatada en la demanda, la normativa allí invocada y lo dispuesto por el artículo 204 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario, dese VISTA al Ministerio Fiscal por el término de TRES (3) DÍAS. Notifíquese en su Despacho Oficial y con remisión del expediente. Cumplido ello, dése intervención a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense (Art. 204 inc 1) del CPCCyT. Oportunamente, notifíquese de oficio. Oportunamente, pase a la Oficina de Receptores a sus efectos. APA FDO. DR. PABLO BITTAR JUEZ” “Mendoza, 10 de Diciembre de 2024. Resuelvo... I- Declarar al SR. MORALES MOZAS SEBASTIAN EDGARDO, D.N.I. 33.890.241 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DR. PABLO BITTAR JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8698496 Importe: \$ 25920
21-25-27/02/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Familia Godoy Cruz Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 62606/2023 PAEZ CARMEN ALEJANDRINA CONTRA TAÑEZ ALFONSO ANIBAL POR DIVORCIO UNILATERAL Notificar a ALFONSO ANIBAL TAÑEZ de ignorado domicilio: "Godoy Cruz 27 de Diciembre de 2024... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ALFONSO ANIBAL TAÑEZ, D.N.I. N°8.154.542 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en proveído de fecha 29 de Mayo de 2023 .- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.). III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz" "Mendoza, 29 de Mayo de 2023... De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a TAÑEZ ALFONSO ANIBAL por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE... Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_8700947 Importe: \$ 11340
20-25-28/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 419.061 BORGHI GABRIEL MARCELO C/ DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, A tenor de lo previsto por el art. 325 inc. del CPCCYT, emplazase a los herederos del causante Sr. GIL PEREG, DNI: 19.039.945 a fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.- NOTIFIQUESE a los presuntos herederos conocidos en sus domicilios reales y en la forma de estilos y, a los desconocidos o de ignorado domicilio, a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes – tres veces en un mes conforme lo dispuesto en el art. 72 del CPCCYT.-

Boleto N°: ATM_8701081 Importe: \$ 6480
20-25-28/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO. PODER JUDICIAL MENDOZA en Autos N°21176 caratulados "TORO PABLO DANIEL C/FUNES BRIAN DANIEL - GONZALEZ MARIANO ROBERTO Y RIVADAVIA SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO".

NOTIFICA A: FUNES BRIAN DANIEL, D.N.I. N° 37.756.874, demandado de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 32 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 30 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada FUNES BRIAN DANIEL, D.N.I. N°37.756.874, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 10 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Au-sentes en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. ANA JULIA PONTE, Juez Subrogante". A fs. 10 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 05 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°21.150. Oficiése al Juzgado Administrativo de Transito de la Municipalidad de Guaymallen, a fin que remita el expediente N°66283-J1A-2022 en carácter de AEV para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art.34 Inc.7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. Art.46 del CPCCyT. Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO, Juez". Oficina Destino: 012144-MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL-Tipo de Presentación: DEMANDA. Profesional: 8894-maria de las mercedes aguero furlotti -Número de Expediente: 0 -Documento: DOCUMENTACION_COMPLETA_TORO.pdf -Tamaño del Archivo: 4922.7 KBytes. -Identificador: GNKQGPE11358. -Subido: 1 de Marzo de 2024 a las 10:58hs. Visibilidad: Publicable. -Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GNKQGPE11358

Boleto N°: ATM_8701093 Importe: \$ 22680
20-25-28/02/2025 (3 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. RUBEN ARENAS, DNI N° 29.340.231, CUIT 20-29340231-1, la sentencia recaída en los presentes obrados "CUIJ: 13-07102088-0 ((040401-20368)) caratulados "MIRANDA, MIGUEL ANGEL C/ ARENAS, RUBEN P/ DESPIDO", se resolvió "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2.024...RESUELVE: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, interpuesta por MIGUEL ANGEL MIRANDA en contra de RUBEN ARENAS y en consecuencia condenar a esta última a abonar a la actora dentro de los cinco días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$302.393,00.-) con más sus intereses legales a la fecha de su efectivo pago. Este importe se encuentra con sus intereses a la fecha del presente resolutivo conforme lo explicitado en el tratamiento de la segunda cuestión. II. IMPONER las costas a RUBEN ARENAS en cuanto se admite la demanda. III. REGULAR los honorarios profesionales en cuanto se admite la demanda, a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABLE MUÑOZ TORRES en la suma conjunta, de \$75.598,25, y a la DRA. ESTELA IÑON, en su doble carácter, en la suma de \$63.502,53. Las regulaciones precedentes no incluyen el IVA, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo (CS expte. 4120/200002 "Carinadu SA c/Banco de la Provincia de Buenos Aires", 02/03/2016). IV. EMPLAZAR al SR. RUBEN ARENAS en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para abonar el APORTE LEY 5059 por la suma de \$20.000,00 y en el término de VEINTE (20) DÍAS para hacer efectivos la TASA DE JUSTICIA por la suma de \$10.800,00; DERECHO FIJO por la suma de \$ 5.000,00 todo bajo apercibimiento de ley. V. RECHAZAR LA DEMANDA interpuesta por el SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA

en contra de RUBEN ARENAS PESOS POR LA SUMA DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.946.664,00.-). de conformidad a los fundamentos dados en el tratamiento de la segunda y tercera cuestión. VI.- Imponer las costas por el rechazo de la acción en forma solidaria al actor, SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABEL MUÑOZ TORRES, de conformidad a lo dispuesto en el tratamiento de la tercera cuestión. VII.- REGULAR los honorarios profesionales en cuanto se rechaza la demanda, a la DRA. ESTELA IÑON, en su doble carácter, en la suma de \$486.666,00, y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABEL MUÑOZ TORRES en la suma conjunta de \$408.799,44. Las regulaciones precedentes no incluyen el IVA, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo (CS expte. 4120/200002 "Carinadu SA c/Banco de la Provincia de Buenos Aires", 02/03/2016). VIII.- EMPLAZAR al SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA y a los DRES. LUIS FELIPE AGUINAGA BARO y LUCIA ISABEL MUÑOZ TORRES, en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para abonar el APOORTE LEY 5059 por la suma de \$38.933,28 y en el término de VEINTE (20) DÍAS para hacer efectivos la TASA DE JUSTICIA por la suma de \$58.399,92; DERECHO FIJO por la suma de \$5.000,00, todo bajo apercibimiento de ley. IX.- A efectos del cumplimiento de los pagos, el actor y los profesionales intervinientes con derecho a honorarios (abogados y peritos), deberán denunciar en autos, su número de CUIT / CUIL, acompañar constancia de CBU de entidad bancaria donde poseen cuenta a su nombre emitida por la misma, o extraída por cajero automático, o home banking y facturación en debida forma conforme la Res. Afip 1415/2003.- X.- Practíquese por intermedio de la secretaría del Tribunal la constancia de que el actor y profesionales acreedores de honorarios regulados poseen libre deuda del Registro de Deudor Alimentario. XI.- La condenada en costas deberá acreditar los pagos en autos a su vencimiento, acompañando las correspondientes constancias de las transferencias realizadas, en el término de 48 hs. de efectuadas las mismas, bajo apercibimiento de ley...". FDO Dr. MARIANO LUSVERTI Juez de Cámara – SALA UNIPERSONAL N° 3. LINK para visualizar sentencia completa: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TRBUP171219>

S/Cargo

24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

EX-2024-04058096-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO ABANDONO DE SERVICIO GARAY MAYRA DNI: 33966406-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: a la Subayudante S.C.S. GARAY LUCERO, MAYRA MAGDALENA DNI: 33966406 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el artículo 8° incs. a), b) y k) de la Ley 7493 en función del artículo 126 de la Resolución 143- T/15; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 43: MENDOZA, 15 DE ENERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRÍGUEZ DIRECTORA VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Gerardo Eugenio Adi a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8706782 Importe: \$ 810

21-24-25/02/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07296434-3

((012053-317049)) ORELLANO RICARDO ADOLFO C/ ORELLANO RICARDO ADOLFO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 5. Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Téngase al Dr. IGNACIO LECEA, abogado Mat. N° 11652 en nombre y representación del SR. ORELLANO RICARDO ADOLFO conforme escrito ratificatorio por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía CAJA SEGUROS S.A., por el plazo de TREINTAÚN DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001, art. 118 Ley Seguros). Oficiese al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a fin de que informe apellido, nombre, documento y domicilio real del titular registral del vehículo marca Renault Logan dominio AB-095-IB, según constancias obrantes en el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 20 de noviembre de 2022 y en la actualidad. (art. 46 punto I inc. 1 y 5 del CPCCT). Acompañé oficios.- Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Foja: Mendoza, 09 de Diciembre de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a CRUZ NORMANDO DAVID y a CRUZ AVENDAÑO FIDEL ALEJANDRO, personas de ignorado domicilio, debiendo dar cumplimiento previo a lo normado por el artículo 69 del CPCT.- II-Notifíquese la presente resolución, el traslado de la demanda y los decretos que correspondan por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III-Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8694264 Importe: \$ 21060
17-20-25/02/2025 (3 Pub.)

JUEZ- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 413146, caratulados “LEDESMA IRENE C/ SANTA ELVIRA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Bombal esquina Pedro Vargas, Distrito Las Cañas, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la siguiente resolución: “Mendoza, 25 de Octubre de 2022”... De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO. DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL. JUEZ”

Boleto N°: ATM_8698928 Importe: \$ 16200
19-21-25-27/02 10/03/2025 (5 Pub.)

A los derechohabientes de la funcionaria pública vinculada al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, se informa que la Sra. Gabriela Fernanda Alvarez DNI N° 21.371.269, quien laboraba en el IPJYC hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado diez (10) de noviembre del año 2024, por lo que la entidad realizó la liquidación de salarios e indemnización correspondiente. Para reclamar y/o recibir la

anterior liquidación, se ha presentado la siguiente persona a saber: Ruben Alejandro Paz, DNI N° 22316375, quien indica ser su cónyuge y alega prueba idónea de dicho parentesco. Las personas que se consideren con mejor derecho que la persona antes mencionada debe presentarse, en las oficinas del IPJYC, ubicadas en Hipolito Yrigoyen N° 31 de Ciudad de Mendoza, en los horarios de 8.00 hs a 13.30 hs. Para tal efecto deberá presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que obste con el funcionario fallecido (partida de nacimiento, matrimonio, etc) dentro de los 30 días de esta publicación. Mendoza, a los 29 días del mes de Enero del 2025.

Boleto N°: ATM_8698542 Importe: \$ 11880
21-24-25-26/02/2025 (4 Pub.)

El día 13 de Diciembre de 2024, la Quinta Cámara del Trabajo, primera Circunscripción, en los CUIJ: 13-07198734-9 (010405-164989) MARTINEZ GUIDO SEBASTIAN C/ LUPULAR CUYANO SAS P/DESPIDO, a fojas 31 proveyó: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 CPL, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la codemandada, Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 CPL. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. HUGO ORLANDO LOPEZ DNI 14795636, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 8, 7 y 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actor a. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 CPCCYT y 36 CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría Oficial en turno correspondiente. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA ENRIQUEZ. Juez de Cámara." Y a fojas 2, proveyó: "Mendoza, 31 de Marzo de 2023... Téngase a la parte actora por presentada y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE.- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales> debiendo ingresar al apartado expediente electrónico. Advirtiendo el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación.- De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Rodrigo Gauna, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario Juez de Cámara". Y a fs.7 proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Atento a que en un futuro próximo no se utilizará más el sistema MEED se invita a los usuarios a ingresar y/o revisar los escritos por el portal de IOL: www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-de-causas-judiciales. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc. Secretario. Y a fs.8 proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024 Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error de tipeo a fojas 7, a los efectos de evitar posibles incidencias y nulidades, dejar sin efecto el proveído de fojas 7 (artículo 46 del Código Procesal Civil, 19 y

108 Código Procesal Laboral). En su lugar decretese: De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la parte demandada LUPULAR CUYANO SAS y al codemandado HUGO ORLANDO LOPEZ por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE conjuntamente con fs.2.- Téngase presente para su oportunidad la nueva prueba ofrecida. Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc. Secretario. Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario”

S/Cargo

17-20-25-28/02 07/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS HIPOLITO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251091

Boleto N°: ATM_8695348 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIO MARIO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251093

Boleto N°: ATM_8695971 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAYTAY FIDEL SATURNIO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1251094

Boleto N°: ATM_8695628 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOLA ROQUE OMAR Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1251095

Boleto N°: ATM_8697847 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ALICIA Fdo. ROBERTO M. INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251097

Boleto N°: ATM_8698939 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAIN JORGE LEONCIO Fdo. ROBERTO M. INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251096

Boleto N°: ATM_8698525 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CUETO VICTORIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251098

Boleto N°: ATM_8700916 Importe: \$ 1350

19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTEBAN ROLANDO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251099

Boleto N°: ATM_8701015 Importe: \$ 1350
19-20-21-24-25/02/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.216 "PENNESI CLAUDIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Claudia Beatriz Pennesi con DNI: 18.673.946, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8693729 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.260 "ORTIZ HUMBERTO GREGORIO Y AROMA ELBA LETICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Humberto Gregorio Ortiz con DNI: 6.827.262 y Sra. Elba Leticia Aroma DNI: 1.603.917, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8702757 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 420.131 "MARTINEZ DOMINGO HECTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Domingo Héctor Martínez con DNI: 14.311.065, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez

Boleto N°: ATM_8708082 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7151 caratulados "FERRETTI MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRETTI MARIA DEL CARMEN, DNI: 14.1774.843, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8713722 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3094 Caratulados: "CORVALAN LUCIO ELEODORO, DNI 8029721 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8713723 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7069 caratulados: "YVES LUIS EMILIO CHAUMONT P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: YVES LUIS EMILIO CHAUMONT, con DNI 6925453, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8713726 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE RAMON PEREZ, con D.N.I. N° 12.233.504, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.234.

Boleto N°: ATM_8713730 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3188 "TEDIN, ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Tedin, Alberto, D.N.I. N°: 4.256.245 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8713735 Importe: \$ 810
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6939 caratulados "ESCUDERO LUIS MARTÍN P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCUDERO LUIS MARTÍN, DNI: 35.878.543, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8713762 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.879 "ROSELLI LUIS ANGEL Y VILLAR MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Luis Angel Roselli con D.N.I.: 6.909.712 y Sra. Maria Isabel Villar D.N.I.: 5.711.610, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.

Boleto N°: ATM_8700954 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209505 – caratulados:”Amaya Antonio Ramon p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amaya Antonio Ramón (DNI N° M5.273.184) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8700964 Importe: \$ 1890
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210.251, caratulados: “Amaya Lucas Daniel p/ Sucesión”, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucas Daniel Amaya (D.N.I. N° 27.166.404), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8700966 Importe: \$ 1890
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO MACARIO DUCIALSASUA DNI 6.872.022, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07746134-9((012054-420338)). DUCI ALSASUA RODOLFO MACARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria vespertina

Boleto N°: ATM_8702835 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALBA ANGELICA ARAYA, con D.N.I. N° 03.038.241, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281055 ARAYA ALBA ANGELICA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8708810 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210283 – caratulados:” Díaz Carlos Rafael P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz Carlos Rafael – DNI N° 7804932 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8708862 Importe: \$ 1890
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Eloy Cabrera (DNI M 08.032.097); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 210.320, caratulados: “CABRERA OMAR ELOY P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”.-

Boleto N°: ATM_8708864 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 284.011 caratulados “RAMIREZ WENCESLADA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RAMIREZ WENCESLADA, D.N.I. 10363994, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8713720 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CASTRO LELIA TELESFORA, DNI N° 5.676.055 y MANSILLA JUAN CARLOS, DNI N°10.040.988, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281717).-

Boleto N°: ATM_8713724 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante JOSE LA MANTIA PATTI DNI N° 93.957.428, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282024 “LA MANTIA PATTI JOSE P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8713733 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante BURRUTTO ROLANDO DANIEL, D.N.I. N.º 18.500.237, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.377. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8713739 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DANIEL MONTELEONE DNI 18.453.894, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07545815-5 ((012054-417897)). MONTELEONE HECTOR DANIEL P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8713742 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. WAQUIN DORA MUNIRA con D.N.I. N° 4.250.906 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07731068-6 ((012051-281962)) "WAQUIN DORA MUNIRA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8713748 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283,669 " AVILAANTONINO Y ZALAZAR MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , AVILA ANTONINO, con LE 3359538 y ZALAZAR MARIAESTER, con LC 3291948 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8713753 Importe: \$ 1890
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. MALANCA ERNESTO DOMINGO, con L.E. n.º 6.828.039 y PACIFICI LUCIA, con L.C. n.º 1.603.809, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.251 "MALANCA ERNESTO DOMINGO Y PACIFICI LUCIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8713768 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE FRANCISCO NAVARRETE con D.N.I. N° 6.897.645, haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.403 "NAVARRETE JOSE FRANCISCO P/SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N.º: ATM_8713839 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N.º 283.946 "ZAHZU ANUAR SALUSTIANO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ZAHZU ANUAR SALUSTIANO DNI: 3.343.264, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8713885 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA TAFRAN TERESA DEL CARMEN DNI 10273686 Y SR VILLARRUEL PABLO RAMON DNI 33542885, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322344 "TAFRAN TERESA DEL CARMEN Y VILLARRUEL PABLO RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8714708 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENEDICTO ALEJOS RIVEROS, con D.N.I. N.º 03.358.746, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 253532 PEREZ ALICIA GUDELIA Y RIVEROS BENEDICTO ALEJOS P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM_8714841 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N.º 283.967 "MANZANO FLORES ANGEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MANZANO FLORES ANGEL DNI: 93.710.226, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8715936 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIA BLANCA SANCHO DNI (LC) 1.251.768 y CRISTOBAL MARIN DNI (LE) 3.399.694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-00709798-5 ((012004-120953)). SANCHO, MARIA BLANCA Y. MARIN, CRISTOBAL S/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Esther Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8710870 Importe: \$ 8100
24-25-26-27-28/02/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

PAOLA MORICHETTI INGENIERA AGRIMENSORA MENSURARÁ 1325.18m2 PROPIETARIO JUAN DRAGOTTA UBICACIÓN JUAN AGUSTIN MAZA N° 1842 GENERAL GUTIERREZ MAIPÚ.EX-2025-01214920- -GDEMZA-DGCAT_ATM DIA 3 marzo HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8698587 Importe: \$ 810
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

OSCAR PELEGRINA INGENIERO AGRIMENSOR MENSURARÁ Y FRACCIONARÁ 13448.05m2 PROPIETARIO MIRTA INES CATANIA UBICACION MONTEAGUDO S/N° A 460m AL OESTE DE CARRIL URQUIZA COSTADO NORTE COQUIMBITO MAIPU EX-2025-01255892- -GDEMZA-DGCAT_ATM DIA 3 MARZO HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8706743 Importe: \$ 1620
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará aproximadamente 6ha 6.423,43 m2 de MENDOTERRA S.A, ubicada sobre C.C.I.F. N° 1 con salida a Calle Tabanera s/n°, Villa Dolce Vita I, Colonia Las Rosas, Tunuyan, Mendoza. Con punto de encuentro sobre Calle Tabanera s/n° (costado norte) a 282m al Oeste de Calle Libertad. Marzo 4. Hora: 08:00. EE-12416-2025-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8708904 Importe: \$ 2430
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1418m2, parte mayor superficie, de Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Analía Nelda; Ubicación y Reunión: Por servidumbre de paso "Flor María", con salida a calle Artero a 318,00m al Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Osvaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2025-01266668--GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 5 Hora 15,30.

Boleto N°: ATM_8714817 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: JUAN FERNANDEZ MALDONADO; ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza

(costado este), 375metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Fray Luis Beltran, Maipú. Marzo 4.
Hora: 11:00. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719191 Importe: \$ 2430
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro Garcia, Agrimensor Mensurará, 1039,76 M2. Propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358, EDGARDO FRANCISCO IVARS, Paso de Los Andes 1358, Ciudad Capital. Marzo 4. Hora: 09:00. EX-2025-01344119- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719205 Importe: \$ 1620
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 425,00m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: SILVIA CRISTINA SANTOS. Pretendiente: GRACIELA ANABEL RODRÍGUEZ. Límites: N: Juan José Martín; S: calle Bandera de los Andes, E: Orlando Nieto y José Miguel Lluvero y O: Silvia Cristina Santos. Ubicación: Calle Bandera de los Andes N° 12864, Kilómetro Ocho, Guaymallén. Marzo 4. Hora: 18:00. EX -01299631--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8719211 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1417m2, parte mayor superficie, de Oswaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro, Pretendida por Molinelli, Mariela Angélica; Ubicación y Reunión: Por servidumbre de paso "Flor María", con salida a calle Artero a 328,00m al Este, de esta última, Cañada Seca, San Rafael. Norte, Sur, Este y Oeste: Oswaldo Jorge Assisa y Alfredo Sueiro. Expediente EX-2025-01266152-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 5 . Hora 16

Boleto N°: ATM_8714813 Importe: \$ 3240
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará 4.817,00m² Propiedad De Fama Gisella Silvina. Ubicada en intersección de Calle Islas Orcadas Esq. Calle Emilio Civit, Ciudad, San Rafael. EXPTE. N° EE-4515-2025 (SAYGES). Marzo 3. Hora 9.

Boleto N°: ATM_8700972 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará 354,00m2 de JOSE MARINI, ubicación Manuel A. Saenz N° 1578, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Marzo 03, hora 8.20. Expediente EX-2025-01101919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8708309 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 10.621,92 m2, EX-2025-01218597-GDEMZA-DGCAT-ATM, CARMELO BASILE, parcela interna, punto de encuentro Ruta Provincial 50 N° 2393, General Ortega, Maipú. Marzo 03. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8708332 Importe: \$ 1620

24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 17.679,00 m², EX-2025-01227830-GDEMZA-DGCAT-ATM, MUNICIPALIDAD DE MAIPU, Calle Malabia N° 2759, Carrodilla, Luján De Cuyo. Marzo 03. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_8708340 Importe: \$ 810
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mediará 454,04m² propiedad de PONCE VICTOR JORGE, ubicados en calle Samuel Villanueva S/N°, 95m al este de calle Chile, costado sur, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Marzo 5. 8:30hs Expte. N° EX-2025-01293509- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8707127 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor JONATHAN IZQUIERDO mediará 201,45m² propiedad de CARRANZA RODRIGUEZ Beatriz Adela y CARRANZA RODRIGUEZ María Blanca, ubicados en calle Bahía Blanca N°8275, B° San Ignacio de Loyola, Mzna. G-Casa 17, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Marzo 5. 9:15hs Expte. N° EX-2025-01292517-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8707128 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 7 ha 6699,82 m² del ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Pretendido por: ALEJANDRO BOROWIEC. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "17" 350 m al Sur de Calle "C" - Bowen - General Alvear. EE-10153-2025. Límites. Norte: Agustín Maurandi y Roque Martínez García. Sur: El Titular e Ismael Fernández. Este: Calle "17" y Oeste: El Titular. Marzo 03 Hora 8

Boleto N°: ATM_8708850 Importe: \$ 3240
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 456,00 m², de AMALIA NIETO DE CANO Y JOAQUIN CANO LOSILLA, calle Alberdi N°55 – Ciudad – General Alvear . EX-2025-01299450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 03 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8708854 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará y fraccionará 12ha 2385,00m², de SEBASTIAN CALDERON LUNA, callejón "17 y ½" s/n° (a 248,00m al Sur de calle "M" – costado Oeste) – Bowen – General Alvear. EX-2025-01299540-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 3 Hora 10

Boleto N°: ATM_8708855 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mediará 1.000,00 m², propietario JUAN UBALDO COSTILLA, ubicada Antonio Carrizo 2490, Ciudad, San Martín. Marzo: 03, hora: 10. Expediente EX2025-01083679- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8709006 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará 2977,84 m², propiedad de VICTOR CASTANYS

FONT, ubicados en Raúl Alfonsín s/N° y Francisco Giorlando, esquina Suroeste - 11va Sección - Ciudad - Capital. Expte. EX-2025-01140056-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 5, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8714717 Importe: \$ 1620
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 408 m² propiedad de CELESTINO CRESPO Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: RAÚL ALBERTO FERREIRA Límites: Norte: Maximino Azcurra, Sur: Calle Julio A. Roca, Este: Antonio Quiroga, Oeste: Juan Carlos Ferreyra, Gaspar Ferrante y Rocelio Paulencia . Ubicada en Calle Julio A. Roca N°244, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza EX-2025-01356026- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 07 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_8716710 Importe: \$ 3240
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 305,00 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad NICOLÁS ORSINI, DOMINGO BONIFACIO PACO e INÉS TACA CHOQUE, pretendida por DOMINGO BONIFACIO PACO e INÉS TACA CHOQUE, Ubicados en José Antonio Álvarez Condarco 1775, Loteo Henríquez, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Antonio Carlos Guillermo Postigo, Verónica Andrea Gómez y María Cristina Quaglia, Sur: Geza Sociedad Anónima, Este: Aldo Alfredo Palmeiro, Oeste: Calle José Antonio Álvarez Condarco. EX-2025-01175007-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 05, Hora 7:40.

Boleto N°: ATM_8708316-1 Importe: \$ 4050
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 350,00 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión de JOSE MOBILIA RIZZO MARIANO MARCO y JOAQUIN VILLANUEVA GUEVARA, pretendidos por ANDRES RODRIGO RAMOS Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 y modificatorias, ubicados en calle Juan Pablo I S/N a 73 metros al Este, vereda Sur de calle Las Delicias. Límites: Norte, Calle Juan Pablo I; Sur, Los Propietarios; Este, Hermanos Maristas de la Enseñanza; Oeste, Los Propietarios. Punto de Reunión: Las Delicias y Avenida Champagnat, El Challao, Las Heras. Marzo 03, hora 13:30. Expediente: EE-11903-2025.

Boleto N°: ATM_8708341 Importe: \$ 4860
24-25-26/02/2025 (3 Pub.)

Julián Lucero agrimensor mensurará 560m2 aproximadamente (parte mayor extensión) propiedad de Domingo Francisco Linares ubicados en calle N°5 Mzna M casa 6 B° Las Grutas, Los Corralitos Guaymallén. Marzo 5; 10:30 hs. EX-2025-01239179-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8702825 Importe: \$ 1620
21-24-25/02/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 1957m2 aprox., propiedad LISTOGAS SRL pretendida por SIERRA JOSE ALBERTO, VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Pública N° 3 S/N 30m al Oeste de Calle Raúl Ramírez (lateral Sur), Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Pública N° 3 Sur: Sierra José Alberto, Villavicencio María de los Angeles, Caballero Alberto Eugenio, Voltan Octavio Humberto Este: LISTOGAS SRL Oeste: Guardia López Vicente. Marzo 3 de 2025, Hora 11hs EX-2025-01223688- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8701729 Importe: \$ 3240
21-24-25/02/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 300 m² aproximadamente. Propietaria PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO y CARMEN FALASCHI. Pretendiente, LESCURA Gonzalo Gabriel, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Martinez (s/n) a 128,00 m al Norte de Carril Viejo Retamo o Ruta Provincial N° 60 (costado oeste) del Distrito Algarrobo Grande, Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falaschi Sur: Con Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falaschi Este: Con Calle Martinez Oeste: Con Pascua Antonia, Leonilda, María Rita, Eduardo Domingo y Carmen Falaschi. Marzo 3. Hora: 08:00. EX-2025-01309944- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8708899 Importe: \$ 5670
21-24-25/02/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2, Ley 11.867, Gladis Ester MELLADO, DNI N° F5.173.266, con domicilio en calle Colón 1.054, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio, a favor de 3Z SAS, CUIT 30-71872380-5, con domicilio de su sede social en calle Sarmiento 1.004, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro venta de alimentos balanceados y accesorios para mascotas, denominado "MI MASCOTA", ubicado en calle Sarmiento N° 1.004, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, lugar donde fijan domicilio para oposiciones de ley.

Boleto N°: ATM_8701052 Importe: \$ 6750
20-21-24-25-26/02/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COSMOPOLITAN S.A. hace saber por un día que la asamblea general ordinaria unánime del día 28 de octubre de 2024 aprobó la elección del nuevo directorio de la sociedad, cuyos miembros procedieron a la aceptación y distribución de los cargos por dos ejercicios, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Presidente Sr. PUY, Emiliano Pablo, D.N.I.: 37.738.838; Director Suplente Srta. PUY, María Valentina, D.N.I.: 39.952.619.

Boleto N°: ATM_8624364 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

UBAJAY S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 03/02/2025. Director Titular (presidente): Tomás Adrián Sánchez, DNI 38.581.037, Director Suplente: Sergio Osvaldo Sánchez, DNI 14.830.974. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Fijan domicilio especial en Dr. Gainza 3195, Barrio Sanidad, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8706824 Importe: \$ 810
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ALDO FABRIZI Y CIA S.A. comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 diciembre 2023 se resuelve modificar el estatuto social y prorrogar la duración de la Sociedad por 50 años más, a partir del 13 de diciembre de 2023, por lo que se extiende la duración de la misma hasta el 13 de diciembre de 2073.

Boleto N°: ATM_8714862 Importe: \$ 1080
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

THE BRIDGE S.R.L. Comunica mediante Acta de Reunión de Socios número 39 de fecha 11/12/2024, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en calle Ramón Gil Número 151, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8716713 Importe: \$ 540
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

J.Backman S.A.S. En Mendoza a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticinco se presenta en el domicilillo de J.Backman S.A.S. sito en calle Hermano Teófano 2089 de la ciudad de Mendoza, el Dr. Luis Alberto Polizzi, en su carácter de persona autorizada para gestionar la constitución e inscripción de la Sociedad denominada J.Backman S.A.S. de acuerdo a lo preceptuado en el artículo Cuarto de las disposiciones transitorias del contrato social e indica: Que habiendo advertido que en el contrato social de la entidad indica en su encabezamiento como día de constitución el día 23 de diciembre de 2024 evidentemente fue un acto fallido dado que la sociedad se constituyó el día 30 de diciembre de 2024 y así se debe dejar constancia en la Dirección de Registros Públicos en los autos donde se tramita su autorización y registración N° Ex2025-00354379.

Boleto N°: ATM_8713777 Importe: \$ 2430
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ARES S.A. Acta de Asamblea General Ordinaria. De fecha 16 de diciembre de 2024, se resolvió: 2º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021: Resultan aprobados por unanimidad de votos los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio al 31 de diciembre de 2021 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021, Notas y Anexos Complementarios. 6º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022: Resultan aprobados por unanimidad de votos los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio al 31 de diciembre de 2022 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, Notas y Anexos Complementarios. 10º) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023: Resultan aprobados por unanimidad de votos los siguientes documentos: Memoria, Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2023 y su comparativo; Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2023 y su comparativo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio al 31 de diciembre de 2023 y su comparativo; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2023, Notas y Anexos Complementarios. 14º) ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS: Se decide por unanimidad renovar en sus mandatos por el término de tres ejercicios a los actuales miembros del Directorio, quedando designados, en consecuencia: a) En el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, el señor Alberto Ortiz Maldonado, D.N.I. N° 21.526.940; b) En el cargo de Directora Suplente, la Señora Cecilia Inés Redmond, D.N.I. N° 20.828.557.

Boleto N°: ATM_8713809 Importe: \$ 5940
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA COMPAÑÍA BURSÁTIL S.A. Comunica que con fecha 03 de julio de 2023 en Asamblea General Ordinaria se aprobó la designación del directorio titular y suplente y se nombró por unanimidad

como presidente al señor Argos Rodriguez Machado DNI 16.292.056, como Directores Titulares a los señores Matias Martinez Thompson DNI 34.069.701 y Gabriel Luciano Meta DNI 27.494.352 y como director suplente a la señora Romina Alejandra Meta DNI 29.188.691 electos por el término de tres ejercicios de acuerdo a Estatutos, venciendo los mismos el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8716720 Importe: \$ 1620
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL JARILLAL S.A. cuit 30-70891667-2- En cumplimiento al art 60 de la ley 19.550, por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro 18, de fecha 01 de Junio de 2022, se ha procedido a la elección de nuevas autoridades. Queda conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Aldo Gustavo Taraciuk DNI 10.924.652, Vicepresidente: Franco Mario Frávega DNI 32.909.688 y Director Suplente: Diego Martín Escobar DNI 25.584.777; con fecha de vencimiento del mandato el 31 de mayo de 2025. Ambos fijan domicilio especial en calle Del Cementerio s/n entre RN7 y RP50, Alto Verde, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8716753 Importe: \$ 4860
25-26-27/02/2025 (3 Pub.)

(*)

ANDEAN WINERIES S.R.L. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10 de la Ley N° 19.550, la sociedad hace saber que el señor Gonzalo CABRAL (DNI N° 17.842.458), argentino, mayor de edad, soltero, empresario, ha cedido a favor de los señores Ernesto CONRAD (DNI N° 18.125.564), argentino, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en calle Santa Fe 348, Dpto. 6 "A", Ciudad de Acasuso, Provincia de Buenos Aires, y Tomás A. MACHADO (DNI N° 17.845.078), argentino, mayor de edad, divorciado, empresario, con domicilio en Ruta 60 y Canal San Martín, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en su carácter de socio de ANDEAN WINERIES S.R.L., esto es, un total de nueve mil novecientas treinta y dos (9.932) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, junto con la totalidad de sus derechos políticos y económicos, como asimismo, cualquier derecho derivado de las mismas, de índole patrimonial, crediticio, financiero, económico y/o de cualquier otra índole, motivo por el cual, el elenco de socios posterior a la cesión ha quedado conformado por: señor Ernesto CONRAD (DNI N° 18.125.564), argentino, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en calle Santa Fe 348, Dpto. 6 "A", Ciudad de Acasuso, Provincia de Buenos Aires, quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y señor Tomás A. MACHADO (DNI N° 17.845.078), argentino, mayor de edad, divorciado, empresario, con domicilio en Ruta 60 y Canal San Martín, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, quince mil (15.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Lo que se publica por el término de Ley a sus efectos legales.

Boleto N°: ATM_8719759 Importe: \$ 5130
25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo tratado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2024, se ha aprobado el aumento de capital de la firma "**ULTIMA MILLA S.A.**" por un importe de \$ 7.500.000,00, en un todo de acuerdo a los aportes que realizaron los socios. De esta forma el capital de la empresa queda en la suma de \$ 7.560.000,00, distribuido entre los socios de la siguiente forma: Mauricio Javier Carribero con el 33,27 %, Martín Ignacio Santos con el 33,27 %, Pablo Enrique Guerreiro con el 0,19 % y Hugo Javier Riveira con el 33,27 %, toda mente suscripto e integrado por los socios, teniendo en cuenta los valores aportados por cada uno de ellos.

Boleto N°: ATM_8722775 Importe: \$ 1890

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE “**OESTE INTEGRAL 360 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS)**”.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a VEINTIUN días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO, ante mí, ANA BELEN DAHER SARROUF, Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Número seiscientos ochenta y uno de Capital: COMPARECE: señora DIANA ALEJANDRA DUBE, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.520.218, nacida el 06/01/1977, CUIT 27-25520218-4 ambos manifiestan poseer domicilio en Barrio Viñas del Torreón, casa N° 10 de la Manzana C, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; manifiesta no registrar incapacidad, ni capacidad restringida o inhabilidad alguna para realizar este acto. La compareciente es mayor de edad, a quienes he individualizado conforme lo establece el artículo 306 inciso “b” del CCCN, doy fe. y DICE: Primero: Que concurre en su calidad de apoderada, de OESTE INTEGRAL 360 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS), con facultades suficientes para este acto, Segundo: que mediante contrato constitutivo de fecha 10/02/2025, con firmas certificadas por la escribana autorizante, quedó constituida la sociedad que se denomina OESTE INTEGRAL 360 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS); Tercero: que al presentarse la nombrada sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, para la realización de la respectiva inscripción, se observó el Acta constitutiva, en su Artículo Cuarto: Capital Social, que viene por este acto a subsanar por la presente: 1): que adecuan el capital social conforme a lo establecido, por lo que el ARTICULO CUARTO, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Seis millones (\$ 6.000.000). representado por la cantidad de SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos Un Mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Ratificando el resto en todas sus partes.

Boleto N°: ATM_8719745 Importe: \$ 7020

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

BROISSON S.A. Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Comunica: Designación de Administradores: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 11/02/2025. Por fallecimiento del director titular y presidente; designase Director Titular (presidente): Roberto Guillermo CHAPETA, DNI 14.149.296, CUIT 23-14149296-9, Domicilio Especial: Lago Correntoso1045, Godoy Cruz, Mendoza; y ratificar la designación del director suplente con mandato vigente: Fabián Esteban , DNI 16.730.181, CUIT 23-16730181-9, Domicilio Especial: Av. San Martín 1052, 1° piso, oficina 10, Ciudad, Mendoza. Por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8719328 Importe: \$ 1350

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑIA PRODUCTORA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES SPA S.A.S. ASAMBLEA ORDINARIA del ORGANO de GOBIERNO del 21/02/2025. Comunica: I.- Aceptación de la renuncia de los Administradores Suplentes José Manuel AGUIRRE GREZ y Carlos HURTADO LARRAIN. II.- Designación de administradores por plazo indeterminado: Director Titular (Presidente): Fernando Eduardo SERRANO CHIESA, DNI 96.076.157, CUIT/CUIL: 20-96076157-0. fena1983@gmail.com. Director Suplente: Ignacio ARENAS, DNI 28.774.212, CUIT/CUIL: 20-28774212-7: administracion@forrajero.com.

Fijan domicilio especial en calle Belgrano número 1993, lote 22, Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial Maipú, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8719353 Importe: \$ 1350
25/02/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal

Expediente Electrónico N° 19592-2023

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas o potencialmente afectadas por la implementación del proyecto, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los actores involucrados la documentación del Proyecto "Construcción de Edificio de Viviendas Multifamiliares - CIVIT AVENUE" a desarrollarse en la calle Emilio Civit N° 43 en la Ciudad de Mendoza.

La Audiencia Pública se realizará el día 27 de Marzo del 2025 a las 11 horas por la plataforma web Zoom, mediante el siguiente enlace:

<https://us06web.zoom.us/j/84744524569?pwd=EPGEN1PjypnKZrmkGlbXOO4EODfRlX.1>

ID de reunión: 847 4452 4569 Contraseña: 033616

Se encuentra a disposición de la ciudadanía la documentación del proyecto en el siguiente enlace virtual:

https://drive.google.com/drive/folders/1awHVJeT99yhlg9f_OB_4ENxT__37Bvin?usp=sharing

Las inscripciones para participar de la Audiencia Pública, ya sea como orador, perito, testigo u oyente, se podrán realizar al correo: evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar o al siguiente link de inscripción:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScXOK5HDj3GCi7mv-iKaOAVT_2nbitMEP-CptyP8iiY8VjAlA/viewform?usp=sharing

Toda persona o entidad interesada podrá remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, al correo electrónico evaluacionesambientales@ciudaddemendoza.gov.ar y tendrá un plazo desde la primera publicación de convocatoria, hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto.

Boleto N°: ATM_8716771 Importe: \$ 3240
25/02/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR N° 1007/2025.-

Expte. N° 615/2025

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 20/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CHASIS LARGO CON EQUIPO HIDROELEVADOR

Presupuesto Oficial: \$143.461.637,50.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Febrero de 2025.-

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 712/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: VÍVERES PARA DESAYUNOS, REFUERZO Y MERIENDAS DE LOS JARDINES MATERNALES DE LA CIUDAD DE MALARGÜE.

Fecha apertura de ofertas: Día 06 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.285.315,00.

Valor del pliego: \$ 18.300

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 43752412/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE 300 SILLAS PLEGABLES DE PLASTICO.

Fecha apertura de ofertas: Día 07 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.890.000,00

Valor del pliego: \$ 13.900,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SUSTITUTOS DE LA SANGRE Y SOLUCIONES PARA PERFUSIÓN, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 4 (CUATRO) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES

SOLICITADAS, CON DESTINO A EFECTORES PROPIOS COMO ASÍ TAMBIÉN, LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN LA O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 31-LPU25

Expte.: EX-2025-00940826

Fecha de apertura: 19-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 273.702.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 200.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE NUTRITERÁPICOS - FÓRMULAS Y SUPLEMENTOS - NUTRICIONALES, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 4 (CUATRO) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A EFECTORES PROPIOS COMO ASÍ TAMBIÉN, LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN LA O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 32-LPU25

Expte.: EX-2025-00941716

Fecha de apertura: 19-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 180.730.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación del servicio de monitoreo de temperaturas en heladeras y estufas de esterilización, destinado a Efectores Propios - Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico Alexander Fleming, Sedes y Subsedes de la

Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el sector, por el término de 6 (seis) meses con opción de renovación por 6 (seis) meses más”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 43-LPU25

Expte.: EX-2025-01210258

Fecha de apertura: 11-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.429.987,76

Valor del Pliego: \$ 29.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA, A DE FIJACIÓN DE COLUMNA PEDIÁTRICO Y SUSTITUTO ÓSEO, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 3 (TRES) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 33-LPU25

Expte.: EX-2025-00942959

Fecha de apertura: 10-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 123.022.440,00.-

Valor del Pliego: \$ 123.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 4 (CUATRO) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A EL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING, COMO ASÍ TAMBIÉN, LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 40-LPU25

Expte.: EX-2025-01100767

Fecha de apertura: 18-03-2025

Hora: 17:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1291.773.860,00.-

Valor del Pliego: \$ 250.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS, POR EL TÉRMINO APROXIMADO DE 4 (CUATRO) MESES O HASTA CONSUMIR LAS CANTIDADES SOLICITADAS, CON DESTINO A EL HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING, COMO ASÍ TAMBIÉN, LAS DIFERENTES SEDES Y SECTORES QUE CONFORMAN O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 41-LPU25

Expte.: EX-2025-01104856

Fecha de apertura: 20-03-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.363.998.040,00.-

Valor del Pliego: \$ 250.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 738/2025 LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN DE CAJA DE VELOCIDAD Y REPARACION DE INYECTORES PARA MOVIL 355.

Fecha apertura de ofertas: Día 07 de Marzo de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$7.271.472,00

Valor del pliego: \$ 7.271,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N° 260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (CLAVOS/PLACAS/TORNILLOS)

Licitación Pública

Expte: EX-2025-00768061- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0016-LPU25

Apertura de ofertas: 10 de MARZO de 2025 Hora: 11:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que

se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE FARMACOTECNIA PARA UN PERÍODO DE CUATRO MESES.

Licitación Pública

Expte: EX-2025-0935810- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0017-LPU25

Apertura de ofertas: 10 de MARZO de 2025 Hora: 09:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS PARA EL BANCO DE AUDÍFONOS

Licitación Pública

Expte: EX-2025-00143228- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0018-LPU25

Apertura de ofertas: 11 de MARZO de 2025 Hora: 12:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ORTESIS (CASCOS) CRANEAL CORRECTORA PARA PLAGIOCEFALIA

Licitación Pública

Expte: EX-2025-00958634- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0019-LPU25

Apertura de ofertas: 11 de MARZO de 2025 Hora:13:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO POR PRÓRROGA GENERAL:

DI-2025-01398393-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

ADQUISICIÓN DE 15 (Quince) FURGONES CERO KILÓMETRO EQUIPADOS PARA TRASLADO DE TROPA Y TRASLADO DE DETENIDOS, CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-09228904- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0020-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 1.745.500.000,00 (Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 106 (27-01-2025)

Nueva Fecha de Apertura: 05-03-2025 (Miércoles 05 de Marzo de 2025)

Hora: 10:00

Texto: En vista de la problemática suscitada por el corte y caída de los sistemas de administración COMPR.AR, GDE, SIDICO, y habiéndose dictado la DI-2025-01394707-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, en la que se instruye en el Artículo 2 que cito y transcribo

a. Deberá gestionarse un nuevo proceso considerando las fases de administración que normalmente se aplican para el “proceso fracasado”, es decir deberá utilizarse la misma solicitud de contratación (SCO) ya autorizada e imputada y el mismo expediente administrativo (GDE) en el que se encuentra vinculada.

b. Deberá crearse y publicarse el proceso bajo las mismas condiciones autorizadas (Pliego), planificando la apertura de ofertas, como mínimo, para el próximo día miércoles 26 de febrero, en el horario que cada Oficina de Compras considere oportuno. Al crearse este nuevo proceso, deberá validarse el mismo con la Disposición de Prórroga General dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, la cual se considerará como acto administrativo formal a todos los efectos legales que correspondan

c. Para el caso de aquellos procesos que se identifican en el listado como “procesos con ofertas insuficientes” –actualmente en estado de “apertura” o “en evaluación”-, deberán desestimarse todas las ofertas presentadas, declarando el fracaso del proceso en cuestión. Luego deberá procederse según lo indicado en el punto b) anteriormente informado.

Se informa por este medio, que el proceso 11606-0014-LPU25, cuya apertura debía realizarse el día 24-02-2025 a las 09:00 y por la problemática arriba indicada, fue dejado sin efecto, resultando en un nuevo proceso, bajo el número 11606-0020-LPU25

S/Cargo

25/02/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

PRÓRROGA GENERAL:

DI-2025-01398393-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON DESTINO A ATENDER LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-04236122- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0021-LPU25

Presupuesto Oficial: \$ 6.199.180.000,00 (Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 107 (27-01-2025)

Nueva Fecha de Apertura: 28-02-2025 (Viernes 28 de Febrero de 2025)

Hora: 10:00

Texto: En vista de la problemática suscitada por el corte y caída de los sistemas de administración COMPR.AR, GDE, SIDICO, y habiéndose dictado la DI-2025-01394707-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que se instruye en el Artículo 2 que cito y transcribo

1. Deberá gestionarse un nuevo proceso considerando las fases de administración que normalmente se aplican para el "proceso fracasado", es decir deberá utilizarse la misma solicitud de contratación (SCO) ya autorizada e imputada y el mismo expediente administrativo (GDE) en el que se encuentra vinculada.
2. Deberá crearse y publicarse el proceso bajo las mismas condiciones autorizadas (Pliego), planificando la apertura de ofertas, como mínimo, para el próximo día miércoles 26 de febrero, en el horario que cada Oficina de Compras considere oportuno. Al crearse este nuevo proceso, deberá validarse el mismo con la Disposición de Prórroga General dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, la cual se considerará como acto administrativo formal a todos los efectos legales que correspondan
3. Para el caso de aquellos procesos que se identifican en el listado como "procesos con ofertas insuficientes" –actualmente en estado de "apertura" o "en evaluación"-, deberán desestimarse todas las ofertas presentadas, declarando el fracaso del proceso en cuestión. Luego deberá procederse según lo indicado en el punto b) anteriormente informado.

Se informa por este medio, que el proceso 11606-0015-LPU25, cuya apertura debía realizarse el día 24-02-2025 a las 10:00, tuvo una APERTURA INCORRECTA la que resultó DESIERTA por la problemática antes informada, por tanto, tendrá nueva fecha de apertura, en un nuevo proceso, bajo el número 11606-0021-LPU25 el día Viernes 28 de febrero de 2025 a las 10:00 AM

S/Cargo
25/02/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2025

Expediente Nº 2025/0556/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/03/2025 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$232.838.359,13.-

VALOR DEL PLIEGO: \$232.838.-

ASUNTO: "REMODELACIÓN PLAZA SOLDADO DESCONOCIDO" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
24-25/02/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-09697244- -GDEMZA-SEGOBYSER#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 14 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar: "EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Ci01, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 120.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 120.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo
24-25/02/2025 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1
VIVIENDA SOCIAL
BARRIO: SAN AGUSTIN (ETAPA I)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 56 UNIDADES.
EXPEDIENTE: EX -2025-01094932- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO CIUDAD – 11º SECCION - DPTO. CAPITAL- MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 14 MESES (420 DIAS CORRIDOS).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.215.126.822,51 (MES BASE DICIEMBRE 2024)
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de Marzo de 2025 A LAS 10:30 horas.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar
RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo
24-25/02/2025 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 31564/2024
Licitación Pública N° 08/2024
OBRA: MENDOZA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - LICEO AGRICOLA ENOLOGICO - REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS - PLAYON N° 1
Presupuesto Oficial DE OCTUBRE 2024: \$138.448.382,18
Garantía de Licitación: \$ 1.384.483,82
Valor del pliego: \$55.400,00
ACTO DE APERTURA: el día 27 de marzo de 2025, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 27 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_8693742 Importe: \$ 24300
17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/02/2025 (10 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====